



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón"

11-4-19 9:37
274

44 -
NOTA N° /2019.-
LETRA: MUN.U.

USHUAIA, 09 ABR. 2019

SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Usted, a efectos de elevar lo actuado en el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2019, en el marco del Expediente DU-5652-2010: "F-87 y 88 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA – Convenio de uso y custodia sobre Pasaje Peatonal". En tal sentido, para mayor información se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente, con Informe Depto. P.U. N° 05/2019 de Dirección de Urbanismo, Acta 201 del Co.P.U., de fecha 11 de marzo de 2019, y Proyecto de Ordenanza, para su tratamiento en próxima sesión.

Sin otro particular, saludo a Usted muy atentamente.

SEÑOR PRESIDENTE
DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO

S _____ / _____ D

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Proyecto de Ordenanza

ARTÍCULO 1º.- DEROGACIÓN. Derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N°4956.

ARTÍCULO 2º.- DESAFECTACIÓN. Desafectar del uso público una superficie aproximada de DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (270,76 m²) del pasaje peatonal, ubicado entre los macizos 87 y 88 de la Sección F, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- AFECTACIÓN. Afectar al uso residencial la superficie desafectada en el Artículo 1º de la presente.

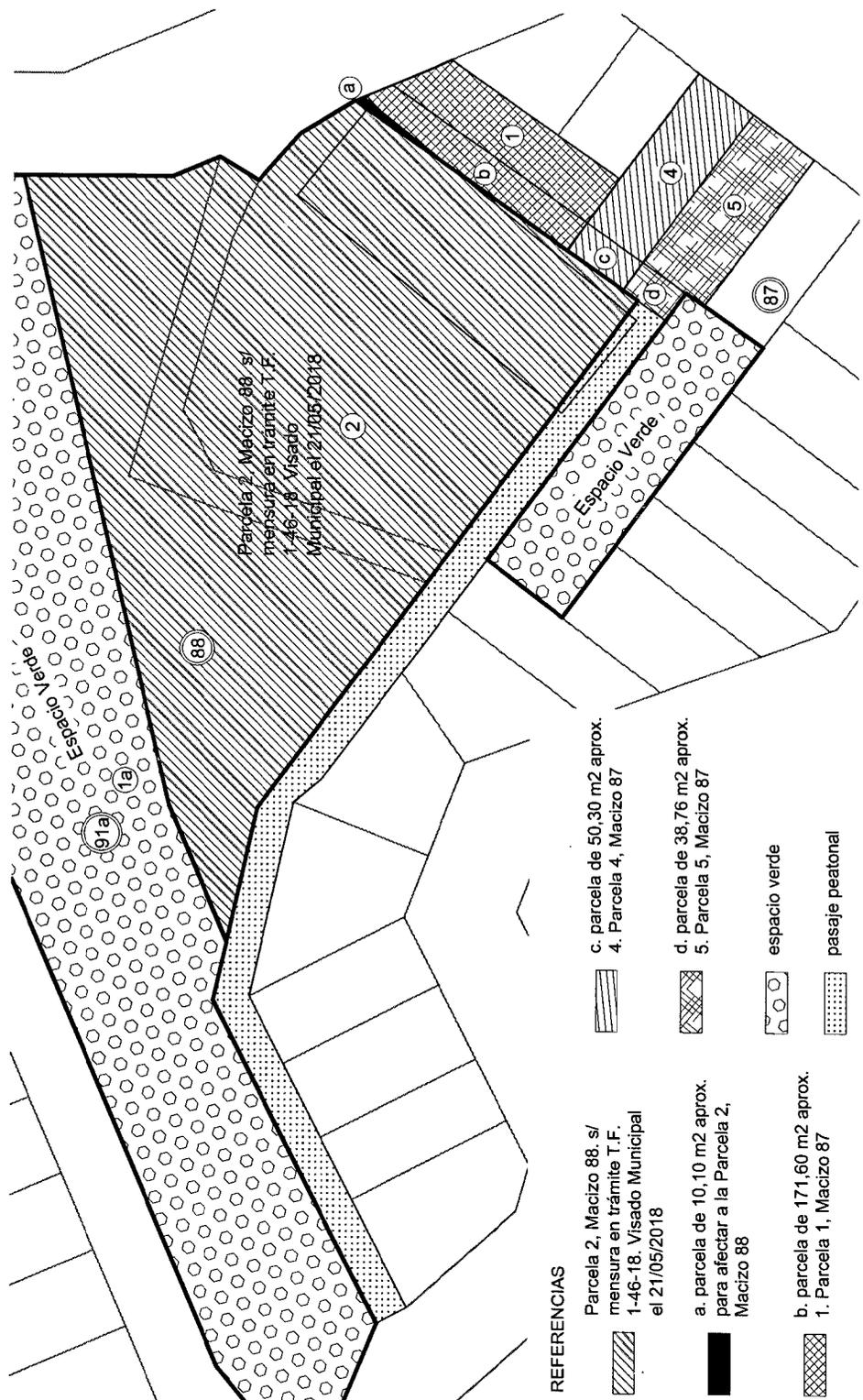
ARTÍCULO 4º.- CONFORMACIÓN. Conformar CUATRO (4) parcelas, las cuales serán anexadas a las parcelas correspondientes conforme mensura a realizar según Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- CREACIÓN. Crear la Parcela "a" cuya superficie corresponde a la invasión que presenta, según plano de mensura en trámite T.F.1-46-18, una construcción de la parcela 2 del Macizo 88, que debe ser demolida según dicha mensura, a los efectos de ser anexada a cualquiera de las Parcelas contiguas resultantes.

ARTÍCULO 5º.- OTORGACIÓN. Otorgar al Ejecutivo Municipal la facultad de pre adjudicar en venta las Parcelas denominadas "b", "c" y "d" en el gráfico del Anexo I, de la siguiente manera: Parcela "b" al propietario de la Parcela 1, Parcela "c" al propietario de la Parcela 4, y la Parcela "d" al propietario de la Parcela 5, todas pertenecientes al Macizo 87 de la Sección F.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

ORDENANZA MUNICIPAL N°



REFERENCIAS

-  Parcela 2, Macizo 88, s/ mensura en trámite T.F. 1-46-18. Visado Municipal el 21/05/2018
-  a. parcela de 10,10 m2 aprox. para afectar a la Parcela 2, Macizo 88
-  b. parcela de 171,60 m2 aprox. 1. Parcela 1, Macizo 87
-  c. parcela de 50,30 m2 aprox. 4. Parcela 4, Macizo 87
-  d. parcela de 38,76 m2 aprox. 5. Parcela 5, Macizo 87
-  espacio verde
-  paseaje peatonal



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Croquis desafección de paseaje peatonal, existente entre los Macizos 87 y 88 de la Sección F. Conformación de las Parcelas "a", "b", "c" y "d" para afectar a las parcelas contiguas a las mismas.

Proyecto: Arq. Romina Ballesteros
 Visado: Arq. Gabriel Palacios
 Cartografía: Arq. Romina Ballesteros

Dirección: D.G.D.U.A. y O.T
 Dpto: P.U.
 Fecha: 25/02/2019
 Escala: s/e

Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
= REPÚBLICA ARGENTINA =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTA N° 160 /10
Letra: Dpto. Asist. Tec. Adm. - D.U.

Ushuaia, 23 de agosto de 2010

Por disposición del Director de Urbanismo, se realiza la apertura del expediente administrativo DU - 5652/2010, de acuerdo al siguiente detalle:

INICIADOR:

Dirección de Urbanismo.

TEMA:

(45) Convenios con entes no gubernamentales

ASUNTO:

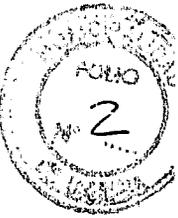
F-87 y 88 Municipalidad de Ushuaia - s/convenio de uso y custodia sobre Pasaje Peatonal.

D.U.


M.M.O. JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



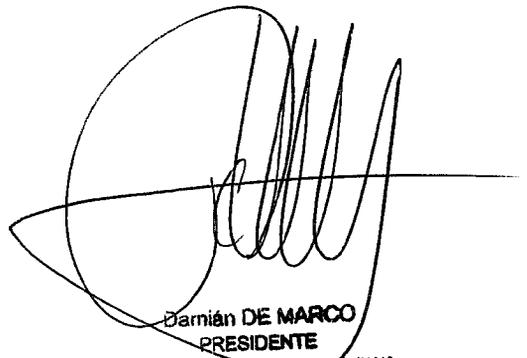
NOTA N° 114 /2010
LETRA: C.D. -----
REFERENTE: EXPTE.149/2009

USHUAIA, 30 MAR 2010

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de remitir adjunto Minuta de comunicación N° 006 /2010 solicitando al Ejecutivo Municipal contemple la factibilidad de realizar, un conveio entre vecinos aledaños al Pasaje Peatonal que desemboca en calle 2 de Abril y la Municipalidad.
Sin otro particular saludo a usted atentamente.


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Div. M.E. y S.S.G.
NOTA REGISTRADA N° 01827
FECHA 07/04/10 HORA 13.
RECIBIDO POR *Koolyuy*

AL SEÑOR
INTENDENTE MUNICIPAL
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn Federico SCIURANO

S / D

Señor a la Secretaría de Desarrollo y Gestión Urbana


Angélica Gade
Programa Gestión Administrati
Atención al Vecino
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

149/2009



MINUTA DE COMUNICACIÓN

Por medio de la presente, y por mandato de los señores Concejales, me dirijo a Usted de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria del día 17 de marzo del corriente, en relación al asunto elevado a este Concejo Deliberante por los vecinos aledaños al Pasaje Peatonal que desemboca en la calle 2 de Abril, lindante a las parcelas 1 y 4 del Macizo 87, Sección F, de nuestra ciudad.

En tal sentido, se le solicita a Usted contemple la factibilidad de realizar un Convenio entre los vecinos y la Municipalidad a fin de otorgarle en carácter de custodia el espacio citado.

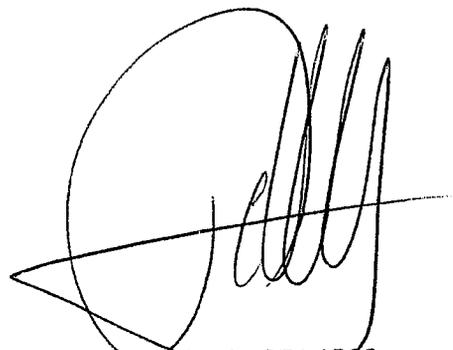
Se adjunta a la presente, copia del asunto de referencia.

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 006 /2010.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 17/03/2010.-

im


C.P. Alberto Abel ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA


Ramón DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

COPIA FINAL DEL ORIGINAL


LUCIA CEISFO
J.C. Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 28 de septiembre de 2009.

Sr. PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de la Ciudad de USHUAIA.

S _____ / _____ D



Nos dirigimos a Ud. con motivo de exponer y presentar una propuesta para dar solución relacionada a la parte del Pasaje Peatonal (Hoy Pasaje Peatonal sin nombre) que desemboca en la calle 2 de Abril de nuestra Ciudad y linda con las parcelas 1 y 4 de la Sección "F" Macizo "87" y parcela 1 de la Sección "F" Macizo "88" (donde se encuentra emplazado el galpón de SULFANIQUEL S.A.).

Considerando que dicho pasaje hoy convertido en un pequeño terreno baldío ocasiona numerosos inconvenientes dañificando directamente nuestras propiedades y la seguridad y tranquilidad de varios vecinos como consta en presentaciones anteriores, debiendo periódicamente desmalezar y practicar una zanja para drenaje e iluminar precariamente para tratar de disminuir la congregación de personas y actos de vandalismo especialmente los fines de semana y robos como consta en los sumarios policiales.

Dicho pasaje se encuentra reducido en 1 metro de su ancho quedando un pasillo de 4 metros sin uso para servicios ni de ningún otro tipo y que según proyecto de ordenanza se otorgaría un permiso provisorio de ocupación de la parte que está invadida por la construcción existente, solicitamos se considere otorgar la custodia de la parte lindante a cada parcela hasta tanto se quiten las construcciones realizadas sobre el pasaje permitiendo de esta manera el control del acceso y el mantenimiento del lugar por parte de los custodios.

Antecedentes y referencias:

- Expediente SP-7448-2008 SulfaniqueL S.A. desinfectación y gestión del pasaje peatonal.
- Nota registrada en la Municipalidad de Ushuaia N° 00675 fecha 11/02/2009.
- Sumario Policial N° 1124/08-D.P.J.U "J" caratulado "ROBO"
- Suceso de fecha 03/02/2008 de publico conocimiento advertido por vecinos de la zona permitiendo detención un sospechoso como autor del robo llevado a cabo el galpón allí emplazado.
- Nota registrada en la Municipalidad de Ushuaia N° 02163 fecha 29/03/2006.
- Nota registrada en la Municipalidad de Ushuaia N° 01235 fecha 27/02/2006 y anteriores.
- Sumario Policial N° 1233/05- caratulado "ROBO"

Se adjunta a la presente Nota la siguiente documentación:

Copia de la Plancheta Catastral sección "F" Macizo "87" y "88".
Copia de croquis sección "F" Macizo "87" y "88" con algunas construcciones existentes.
Copia de la Notas N° 00675; 02163 y 01235.
Copia sumario policial 1124/08-D.P.J.U.
Nota Del diario del Fin del Mundo de Fecha 06/02/08.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable, saludamos a Ud. muy atentamente.

.....
José Carlos Simón
DNI: 23.474.099
2 de Abril N° 134

.....
Julián Elizari
DNI: 17.288.778
Perito Moreno N° 1301

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

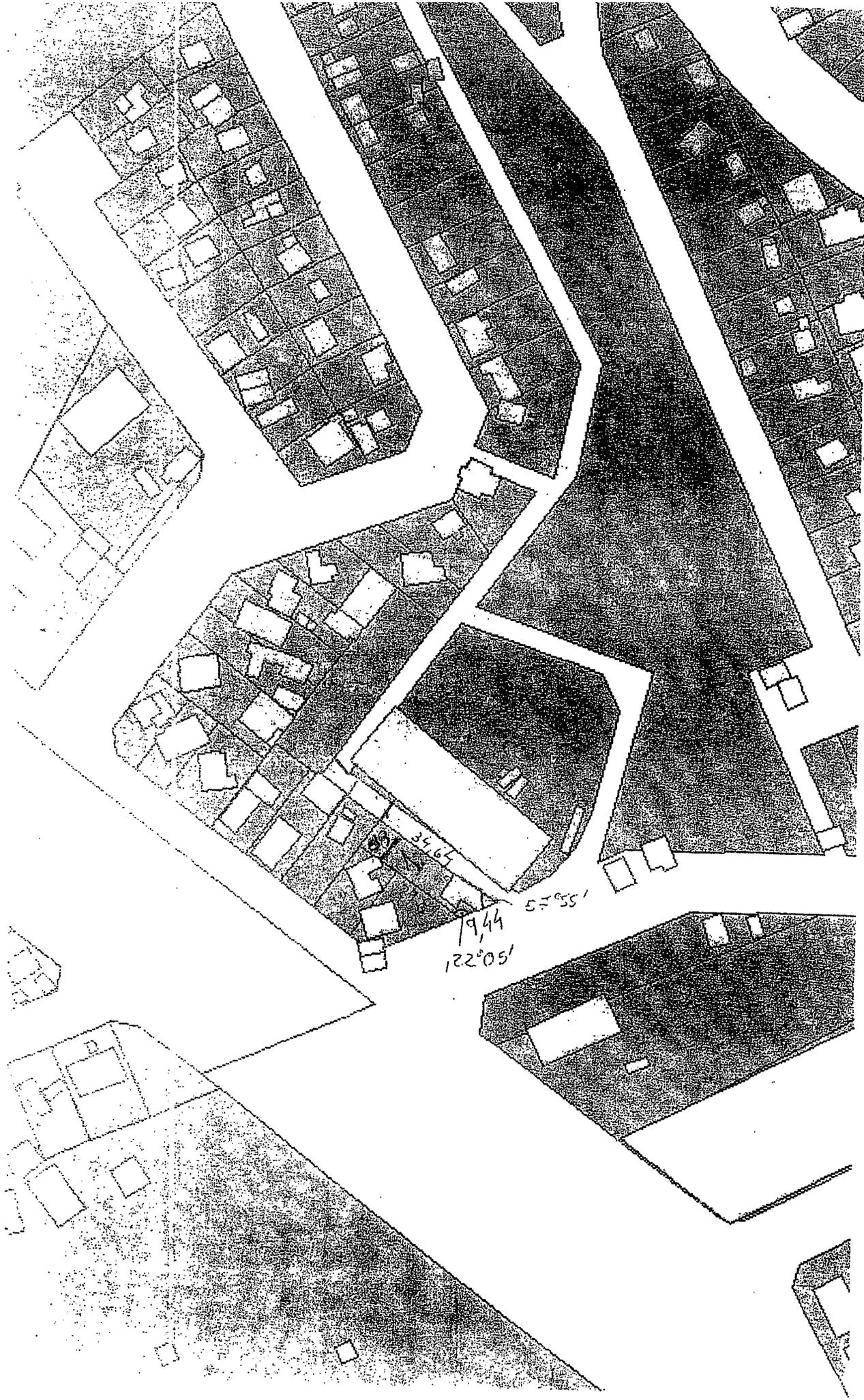

LUCIA OEISO
Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



MUNICIPALIDAD
FOLIO
1406 ...
Nº
10
DE USLUAITA

MAG. L.
B.F.
Serrano
F.
2572

Plan
Catastral
T.F. 1/100



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUCIA OBISPO
M.C. Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Usluaita

Sr. PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
de la Ciudad de USHUAIA.

S _____ / _____ D



Nos dirigimos a Ud. con motivo de exponer y presentar una propuesta para dar solución relacionada a la parte del Pasaje Peatonal (Hoy Pasaje Peatonal sin nombre) que desemboca en la calle 2 de Abril de nuestra Ciudad y linda con las parcelas 1 y 4 de la Sección "F" Macizo "87" y parcela 1 de la Sección "F" Macizo "88" (donde se encuentra emplazado el galpón de SULFANIQUEL S.A.).

Considerando que dicho pasaje hoy convertido en un pequeño terreno baldío ocasiona numerosos inconvenientes dañificando directamente nuestras propiedades y la seguridad y tranquilidad de varios vecinos como consta en presentaciones anteriores, debiendo periódicamente desmalezar y practicar una zanja para drenaje e iluminar precariamente para tratar de disminuir la congregación de personas y actos de vandalismo especialmente los fines de semana y robos como consta en los sumarios policiales.

Dicho pasaje se encuentra reducido en 1 metro de su ancho quedando un pasillo de 4 metros sin uso para servicios ni de ningún otro tipo y que según proyecto de ordenanza se otorgaría un permiso provisorio de ocupación de la parte que está invadida por la construcción existente, solicitamos se considere otorgar la custodia de la parte lindante a cada parcela hasta tanto se quiten las construcciones realizadas sobre el pasaje permitiendo de esta manera el control del acceso y el mantenimiento del lugar por parte de los custodios.

Antecedentes y referencias:

- Expediente SP-7448-2008 SulfaniqueL S.A. desinfectación y gestión del pasaje peatonal.
- Nota registrada en la Municipalidad de Ushuaia N° 00675 fecha 11/02/2009.
- Sumario Policial N° 1124/08-D.P.J.U "J" caratulado "ROBO"
- Suceso de fecha 03/02/2008 de publico conocimiento advertido por vecinos de la zona permitiendo detención un sospechoso como autor del robo llevado a cabo el galpón al emplazado.
- Nota registrada en la Municipalidad de Ushuaia N° 02163 fecha 29/03/2006.
- Nota registrada en la Municipalidad de Ushuaia N° 01235 fecha 27/02/2006 y anteriores.
- Sumario Policial N° 1233/05- caratulado "ROBO"

Se adjunta a la presente Nota la siguiente documentación:

- Copia de la Plancheta Catastral sección "F" Macizo "87" y "88".
- Copia de croquis sección "F" Macizo "87" y "88" con algunas construcciones existentes.
- Copia de la Notas N° 00675; 02163 y 01235.
- Copia sumario policial 1124/08-D.P.J.U.
- Nota Del diario del Fin del Mundo de Fecha 06/02/08.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable, saludamos a Ud. muy atentamente.


 José Carlos Simón
 DNI: 23.474.099
 2 de Abril N° 1134


 Julián Elizari
 DNI: 17.288.778
 Perito Moreno N° 1301

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 28/09/09	Hs.: 11:56
Numero: 963	Fojas: 10
Expte. N°:	
Girado a:	
Recibio:	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 LUCIA OSIFFO
 LC Dep. Despacho Gral. Legislativo
 Concejo Deliberante Ushuaia



USHUAIA, 11 de febrero de 2009.-

Resp. Prog. Fisc. y C.U.
Municipalidad de Ushuaia
Dra. Marcela F. FONTENLA
S _____ / _____ D

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a Ud. en forma conjunta a fin de exponer nuevamente la situación en la que continúa la parte lindante del pasaje peatonal que desemboca en la calle 2 de Abril de nuestra Ciudad (hoy pasaje peatonal sin nombre) con las parcelas de nuestra propiedad respectivamente parcelas 1 y 4 de la sección "F" Macizo "87".

Siendo que mediante notas presentadas en los últimos años se ha manifestado el estado de abandono en el que se encuentra este predio (sin iluminación, pastos altos y suciedad), lo cual conlleva a la congregación de personas para el consumo de bebidas los fines de semana y mal uso provocando actos de vandalismo, etc. como lo demuestran las denuncias realizadas. A su vez el estado del mismo provoca su anegación con cada lluvia o deshielo, lo que termina produciendo daños en las propiedades, motivo por el cual en varias ocasiones se ha debido desmalezar y drenar.

Y considerando además la nueva mensura de la zona por la cual el pasaje peatonal pasa a ser un pasillo angosto sin utilidad alguna es que con el fin de dar una solución definitiva reiteramos nuestra solicitud consistente en que se nos otorgue en custodia para su conservación y mantenimiento la parte remanente del pasaje lindante a cada una de las parcelas mencionadas.

Sin más y a la espera de una respuesta favorable de su parte, saludamos a Ud. Muy atentamente.

José Carlos Simón
DNI 23.474.099

Julián Elizari
DNI 17.288.778

00675
79-
Reduplex

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUCIA OBISPO
A.C. Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 29 de marzo de 2006



AL Sr. SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO

Ing. Jorge ONTIVERO

S _____ / _____ D.

Nos dirigimos a Ud. En forma conjunta con el fin de continuar con lo expuesto en notas individuales anteriores y poner en su consideración la situación actual de una parte del Pasaje Peatonal (Hoy Pasaje Peatonal sin nombre), que desemboca en la calle 2 de Abril de la ciudad de Ushuaia lindante con los terrenos de nuestra propiedad ubicados en la Sección "F" Macizo "87" Parcelas "1; 4 y 5".

Dicha porción de terreno hoy convertida en un pequeño terreno baldío ocasiona numerosos inconvenientes damnificando directamente nuestras propiedades y a la seguridad y tranquilidad de varios vecinos como consta en presentaciones anteriores.

Considerando que el ancho del Pasaje está en parte disminuido debido a la construcción lindante al Nor-Oeste (Galpón "SULFANIQUEL") que se encuentra construida sobre parte del mismo quedando así un pasillo angosto en malas condiciones de presentación, sin iluminación, prolijidad y que no tiene circulación peatonal ni de ningún tipo de servicios como agua, gas, energía eléctrica, etc. generando una situación de inseguridad y un ambiente propicio para la consecución de hechos delictivos y de vandalismo como fue puesto en conocimiento en oportunidades anteriores

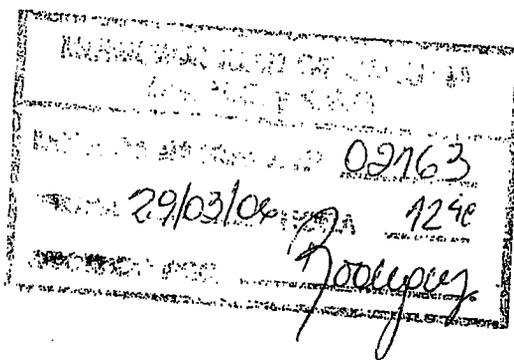
A su vez trae inconvenientes a ambas viviendas, sobretudo en época invernal y de deshielo. Es por eso que con el fin de dar solución definitiva a lo expuesto y anteriormente reclamado y principalmente para evitar la congregación de personas en horas de la noche que ingieren bebidas alcohólicas, factores propicios para la consecución de actos de vandalismo, y dado que esta situación no es reciente solicitamos considere la posibilidad otorgar en custodia o de proponer su desafectación y venta de la parte del pasaje peatonal mencionado lindante con las Parcelas "1; 4 y 5" de la Sección "F" Macizo "87" de nuestra Ciudad.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable a nuestra petición saludamos a Ud. muy atentamente.-

José Carlos Simón
DNI: 23.474.099
2 de Abril N° 1134
Ushuaia-TDF

Julián Elizari
DNI: 17.288.778
Perito Moreno N° 1301
Ushuaia-TDF

Juan A. Ovarlesio
DNI: 4.387.998
Perito Moreno N° 1285
Ushuaia-TDF



1004-2002

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUCÍA OJEDA
AJC Dep. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Ushuaia, 27 de febrero de 2006



AL Sr. SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO

Ing. Jorge ONTIVERO

S _____ / _____ D.

Me dirijo a Ud. con el fin de poner en su conocimiento y exponer a su consideración: la situación actual de una parte del Pasaje Peatonal (Hoy Pasaje Peatonal sin nombre), que desemboca en la calle 2 de Abril de la ciudad de Ushuaia lindante con el terreno de mi propiedad ubicado en la Sección "F" Macizo "87" Parcela "1".

Dicho porción de terreno hoy convertida en un pequeño terreno baldío ocasiona numerosos inconvenientes dañificando directamente a mi propiedad y a la seguridad y tranquilidad de varios vecinos como consta en presentaciones anteriores.

Considerando que el ancho del Pasaje está en parte disminuido debido a la construcción lindante al Nor-Oeste (Galpón "SULFANIQUEL") que se encuentra construida sobre parte del mismo, quedando así un pasillo angosto en malas condiciones de presentación, sin iluminación, prolijidad y que no tiene circulación peatonal generando una situación de inseguridad y un ambiente propicio para la consecución de hechos delictivos y de vandalismo como sucediera contra el automóvil de mi propiedad como consta en el Sumario Policial N° 1233/05 caratulado "ROBO" y Certificado Especial N° 528/05 otorgado por la Policía de esta Provincia y contra los artefactos de iluminación que me vi obligado a colocar en reiteradas ocasiones.

A su vez con las reiteradas lluvias y durante el deshielo se encuentra anegado provocando caños en la vivienda de mi propiedad construida en la parcela "1" lindante al Sud-Este. motivo por el cual en reiteradas oportunidades he debido desmalezar y estar atento para hacer drenar el agua estancada que se acumula los días de lluvia.

En la actualidad por lo que me consta y por lo averiguado no tiene utilización como pasaje peatonal ni de servicios lo que se ve a simple vista por ser inaccesible mas allá de la parte lindante con mi propiedad que como ya mencioné he debido desmalezar periódicamente.

Con el fin de dar solución definitiva a lo anteriormente expuesto, principalmente para evitar la congregación de personas en horas de la noche que ingieren bebidas alcohólicas, factores propicios para la consecución de actos de vandalismo, y dado que esta situación no es reciente y que ya ha sido reclamada en oportunidades anteriores solicito considere la posibilidad de conceder en custodia a mi favor la parte lindante con la Parcela "1" de la Sección "F" Macizo "87" del pasaje peatonal mencionado comprometiéndome a realizar las tareas de drenaje, iluminación desmalezado y mantenimiento necesarias en dicho pasillo hoy en abandono

Adjunto agrego fotocopia de Plancheta catastral, fotos y otros.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable a mi petición saludo a Ud. muy atentamente.-

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	
I.M.E. y G.S.O.	
LIBRO REGISTRADO N°	01235
FECHA	27/02/06 HORA 1405
TEL. OBTENIDO POR	[Firma]

[Firma]

.....

José Carlos Simón
DNI: 23.474.099
2 de Abril 1134 - Ushuaia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUCIA ODISO
Asesor Despacho Cra. Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



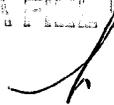
CERTIFICADO ESPECIAL N° 539/08 - D.P.J.U. "J".

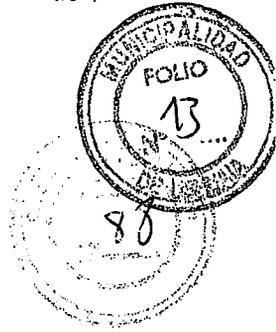
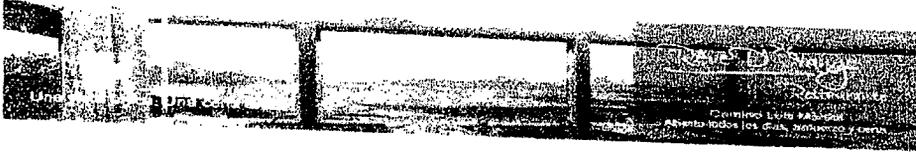
-----El Funcionario de Policía que suscribe **CERTIFICA**: Que en esta Unidad Policial se instruyo **Sumario de Prevención Policial N° 1124/08-D.P.J.U. "J" caratulado "ROBO"**, en tramite ante el Juzgado de Instrucción de Primera Nominación del Distrito Judicial Sur a cargo del Dr. Javier Ignacio DE GAMAS SOLER, Secretaría Penal a cargo del Dr. Guillermo GONZALEZ, a raíz de la denuncia radicada por el ciudadano **José Carlos SIMÓN**, de nacionalidad **Argentina, estado civil Soltero**, de 34 de años de edad, de ocupación **Empleado, con domicilio en calle 2 de Abril N° 1134** de esta ciudad, quien **acredito identidad mediante D.N.I. N° 23.474.099, Teléfono N° 15467403**-----

-----El presente se extiende en la División Policía Judicial de la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a solicitud de la parte interesada, a los efectos de ser presentado ante las autoridades que lo requieran, a los 16 días del mes de Noviembre del año Dos Mil Ocho (2.008): -----


 Subinspector Sebastián Arias Cabani
 Policía Provincial

COPIA FIEL DEL ORIGINAL


LUCIA OJEDA
 AC Del Despacho Gral. Legislativo
 Concejo Deliberante Ushuaia



PROCEDIMIENTO EN BARRIO PARQUE: Detienen a un hombre que pretendía robar en Sulfaníquel

Un hombre fue detenido durante la jornada del domingo como presunto autor del robo de más de 500 metros cuadrados de machimbre que pretendían ser sustraídos de la empresa Sulfaníquel, ubicada en la calle 2 de Abril al 50, informaron fuentes policiales.

El hecho fue denunciado por Luis Alberto Calixto, encargado del local, quien dijo a la Policía que un vecino le advirtió telefónicamente que había visto un camión que se encontraba cargando materiales del galpon por lo que decidió acudir a la brevedad a constatar lo que sucedía.

Una vez en el galpon vio a tres personas del sexo masculino que estaban cargando machimbre en un camión marca Hyundai, modelo 3600 -taxiflet-, y cuando ingresó y le reprochó el hecho, dos de ellos -a quienes vio perfectamente- se dieron a la fuga, quedando en el lugar el conductor del camión, de 28 años de edad. El mismo aclaró que había concurrido al lugar por así habérselo solicitado una de las personas que se dio a la fuga.

El fletero explicó a la policía que cuando ingresó el portón de acceso estaba abierto y uno de los hombre que lo había contratado bajó desde las oficinas de arriba con papeles indicándole al otro que cargarán tres paquetes de machimbre.

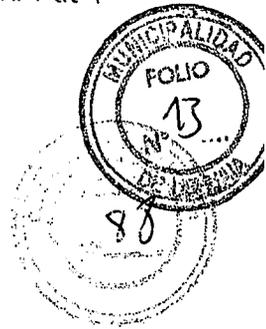
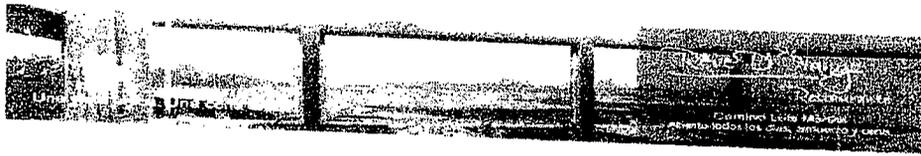
La Policía constató que las personas destornillaron unas chapas de la pared ubicadas sobre el lateral derecho y una vez adentro violentaron el candado del portón y así pudo ingresar el camión. Tras esto cargaron en el vehículo 530 metros cuadrados de machimbre.

Mientras los efectivos del Comando aguardaban el arribo de sus pares de la Policía Judicial, el conductor del camión advirtió que las personas que lo habían llamado para trasladar el material se querían comunicar de nuevo a su celular. El llamado fue atendido por un personal policial, quien simuló ser el transportista. La acción dio sus frutos, ya que pasados unos minutos se apersonó quien había contratado al fletero y fue detenido imputado de tentativa de hurto.

VALER SUER

LA COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUCIA OJEDA
M. D. Despacho Gral. Legislativo
Concejo Deliberante Usulutla



PROCEDIMIENTO EN BARRIO PARQUE Detienen a un hombre que pretendía robar en Sulfaníquel

Un hombre fue detenido durante la jornada del domingo como presunto autor del robo de más de 500 metros cuadrados de machimbre que pretendían ser sustraídos de la empresa Sulfaníquel, ubicada en la calle 2 de Abril al 50, informaron fuentes policiales.

El hecho fue denunciado por Luis Alberto Calixto, encargado del local, quien dijo a la Policía que un vecino le advirtió telefónicamente que había visto un camión que se encontraba cargando materiales del galpon por lo que decidió acudir a la brevedad a constatar lo que sucedía. Una vez en el galpon vio a tres personas del sexo masculino que estaban cargando machimbre en un camión marca Hyundai, modelo 3600 -taxiflet-, y cuando ingresó y le reprochó el hecho, dos de ellos -a quienes vio perfectamente- se dieron a la fuga, quedando en el lugar el conductor del camión, de 28 años de edad. El mismo aclaró que había concurrido al lugar por así habérselo solicitado una de las personas que se dio a la fuga.

El fletero explicó a la policía que cuando ingresó el portón de acceso estaba abierto y uno de los hombre que lo había contratado bajó desde las oficinas de arriba con papeles indicándole al otro que cargarían tres paquetes de machimbre.

La Policía constató que las personas destornillaron unas chapas de la pared ubicadas sobre el lateral derecho y una vez adentro violentaron el candado del portón y así pudo ingresar el camión. Tras ello cargaron en el vehículo 530 metros cuadrados de machihembre.

Mientras los efectivos del Comando aguardaban el arribo de sus pares de la Policía Judicial, el conductor del camión advirtió que las personas que lo habían llamado para trasladar el material se querían comunicar de nuevo a su celular. El llamado fue atendido por un personal policial, quien simuló ser el transportista. La acción dio sus frutos, ya que pasados unos minutos se apersonó quien había contratado al fletero y fue detenido imputado de tentativa de hurto.

ENCUENTRO SUBER

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUCIA ODISIO
Act. Dep. Despacho Gra. Leoslativo
Concejo Deliberante Usluzia



Municipalidad de Ushuaia
 Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 30/06/2010 7:37:00

EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
F	0087		0004		

Personas relacionadas a la Parcela en Catastro

Tipo	Personas	Documento	Instrumento
Titular	ELIZARI JULIAN EUGENIO	DNI 17288778	II-A-10611
Contribuyente	ELIZARI JULIAN EUGENIO	DNI 17288778	II-A-10611

Personas relacionadas a la Parcela en Rentas

Relación	Persona	Documento
Titular	ELIZARI JULIAN EUGENIO	D17288778
Contribuyente	ELIZARI JULIAN EUGENIO	D17288778

Dirección Registrada en Rentas

Dirección	Esquina	Vs. Frente
AVENIDA PERITO MORENO 1301	NO	SI

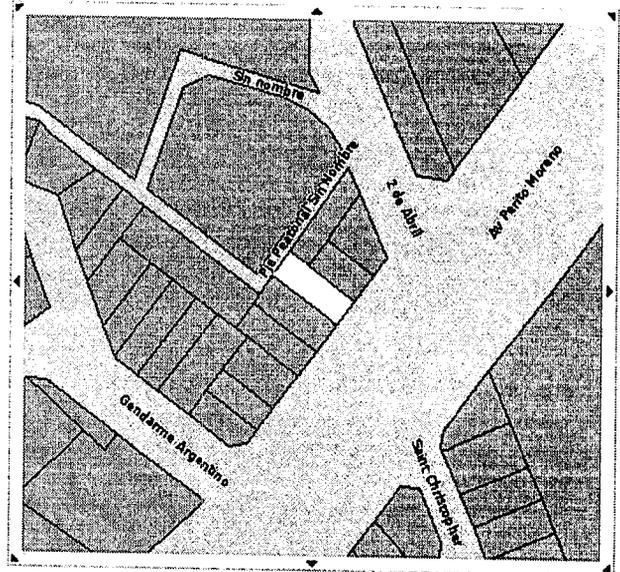
Dirección Registrada en Catastro

Total de Registros: 1					
Calle	Numero	Mnbk	Piso	Dpto	Tipo
AVENIDA PERITO MORENO	1301				Principal

Parcela

GEN DE LOS DATOS	CATASTRO	RENTAS
Sup. Terreno	272.46	272.46
Valor Tierra	3103.82	3724.59
Valor de Mejora	45345.69	54414.83
Mts. Frente	10.00	20.00
Porcentaje	0.00	
Terreno Esquina	NO	
Doble Frente	SI	
Exp. Obra	43-2006;181-2003;257-2002;1163-2008;361-2000	
Exp. Comercio	6182-0 -2008	
Exp. Suelo Urbano	V-2080	
Plano Mensura		
Partida	8635	

Observaciones



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac. Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario

FIRMA

ACLARACION



Municipalidad de Ushuaia
 Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 30/06/2010 7:35:22

EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
F	0088		0001		

Personas relacionadas a la Parcela en Catastro

Tipo	Personas	Documento	Instrumento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0	II-A-10995
Contribuyente	SULFANIQUÉL S.A.	OTRO 0	RES.879/86

Personas relacionadas a la Parcela en Rentas

Relación	Persona	Documento
Titular	SULFANIQUÉL SA	A65
Contribuyente	SULFANIQUÉL SA	A65

Dirección Registrada en Rentas

Dirección	Esquina	Vs. Frente
2 DE ABRIL 1148	SI	SI

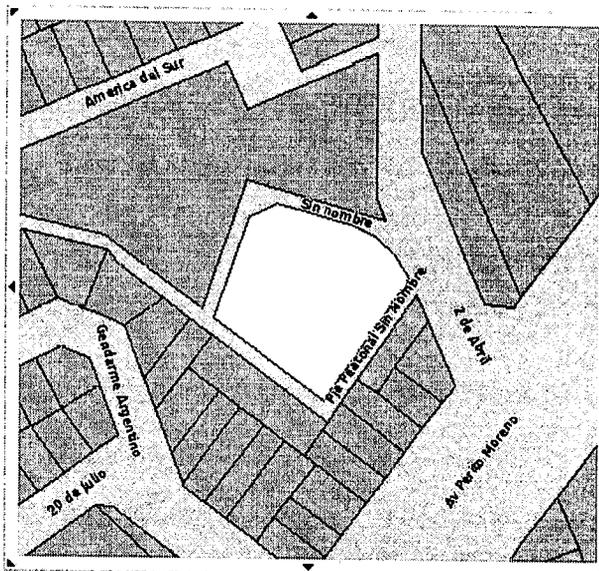
Dirección Registrada en Catastro

Total de Registros: 1					
Calle	Numero	Mnbk	Piso	Dpto	Tipo
2 DE ABRIL	1148				Principal

Parcela

GEN DE LOS DATOS	CATASTRO	RENTAS	
Sup. Terreno	2620.35	2620.35	O
Valor Tierra	2184.45	2621.34	X
Valor de Mejora	157462.20	188954.64	X
Mts. Frente	0.00	10.00	X
Porcentaje		0.00	
Terreno Esquina		SI	
Doble Frente		SI	
Exp. Obra		55-2009	
Exp. Comercio			
Exp. Suelo Urbano		E-135	
Plano Mensura			
Partida	3577		

Observaciones



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac. Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

 FIRMA

 ACLARACION





Municipalidad de Ushuaia
 Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 30/06/2010 7:56:10

EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
F	0087		0005		

Personas relacionadas a la Parcela en Catastro

Tipo	Personas	Documento	Instrumento
Titular	OVANECIO JUAN ANGEL	DNI 4387998	II-A-10966
Contribuyente	OVANECIO JUAN ANGEL	DNI 4387998	II-A-10966

Personas relacionadas a la Parcela en Rentas

Relación	Persona	Documento
Titular	OVANECIO JUAN ANGEL	D4387998
Contribuyente	OVANECIO JUAN ANGEL	D4387998

Dirección Registrada en Rentas

Dirección	Esquina	Vs. Frente
AVENIDA PERITO MORENO 1285	NO	NO

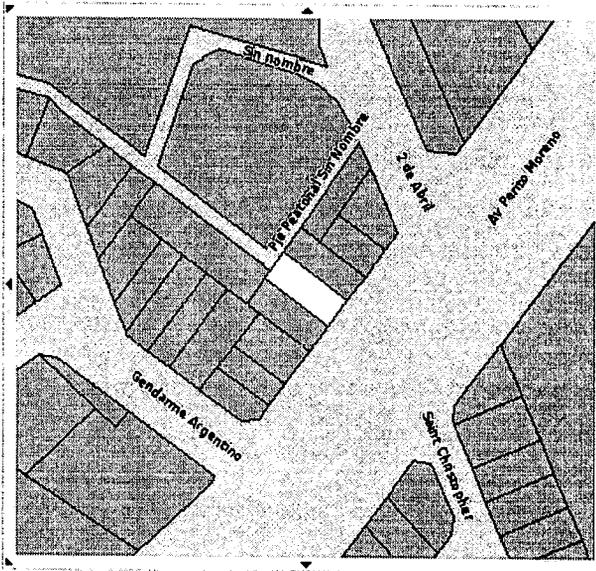
Dirección Registrada en Catastro

Total de Registros: 1					
Calle	Numero	Mnbk	Piso	Dpto	Tipo
AVENIDA PERITO MORENO	1285				Principal

Parcela

GEN DE LOS DATOS	CATASTRO	RENTAS	
Sup. Terreno	295.95	295.95	O
Valor Tierra	3436.88	4124.26	X
Valor de Mejora	42532.64	51039.17	X
Mts. Frente	11.00	11.00	O
Porcentaje		0.00	
Terreno Esquina		NO	
Doble Frente		NO	
Exp. Obra			
Exp. Comercio			
Exp. Suelo Urbano		V-2042	
Piano Mensura			
Partida	8636		

Observaciones



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac. Nº 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

FIRMA

ACLARACION



Municipalidad de Ushuaia
 Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 06/07/2010 7:58:25
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
F	0087		0018		

Personas relacionadas a la Parcela en Catastro

Tipo	Personas	Documento	Instrumento
Titular	MUNICIPALIDAD DE USHUAIA	OTRO 0	II-A-10992
Contribuyente	ESPACIO VERDE	OTRO 0	

Personas relacionadas a la Parcela en Rentas

Relación	Persona	Documento
Titular	ESPACIO VERDE	E49
Contribuyente	ESPACIO VERDE	E49

Dirección Registrada en Rentas

Dirección	Esquina	Vs. Frente
ESPACIO VERDE	SI	NO

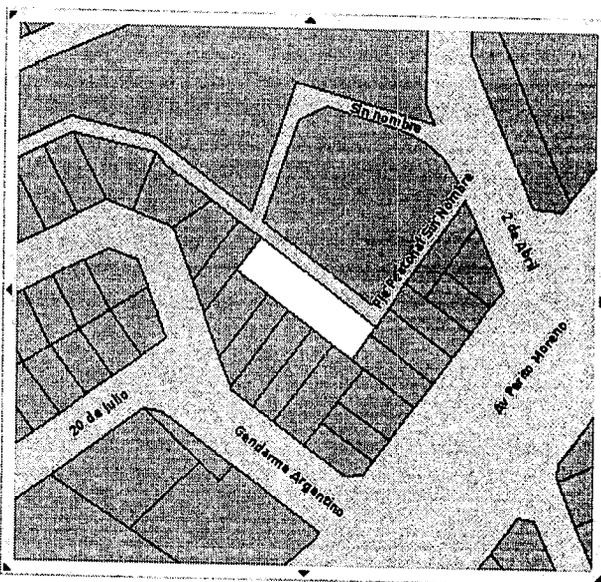
Dirección Registrada en Catastro

Total de Registros: 1					
Calle	Numero	Mnbk	Plso	Dpto	Tipo
PJE.PEATONAL	1250				Principal

Parcela

GEN DE LOS DATOS	CATASTRO	RENTAS	
Sup. Terreno	669.23	669.23	O
Valor Tierra	828.99	994.79	X
Valor de Mejora	0.00	0.00	O
Mts. Frente	0.00	49.00	X
Porcentaje		0.00	
Terreno Esquina		SI	
Doble Frente		NO	
Exp. Obra			
Exp. Comercio			
Exp. Suelo Urbano		-	
Plano Mensura			
Partida	8649		

Observaciones



* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.º 17801- Art. 56 Ley Prov. Nº 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

 FIRMA

 ACLARACION



Municipalidad de Ushuaia
 Dirección de Sistemas de Información Catastral



RESUMEN DE SITUACIÓN PARCELARIA A LA FECHA 06/07/2010 8:02:22
EL INMUEBLE NO TIENE DEUDA

Seccion	Nº Macizo	Letra Macizo	Nº Parcela	Letra Parcela	U.F. / U.C.
F	0091	A	0001		

Personas relacionadas a la Parcela en Catastro

Tipo	Personas	Documento	Instrumento
Titular	MUNICIPALIDAD USHUAIA	OTRO 0	II-A-10580
Contribuyente	ESPACIO VERDE	OTRO 0	II-A-10580

Personas relacionadas a la Parcela en Rentas

Relación	Persona	Documento
Titular	ESPACIO VERDE	E49

Dirección Registrada en Rentas

Dirección	Esquina	Vs. Frente
AMERICA DEL SUR	NO	NO

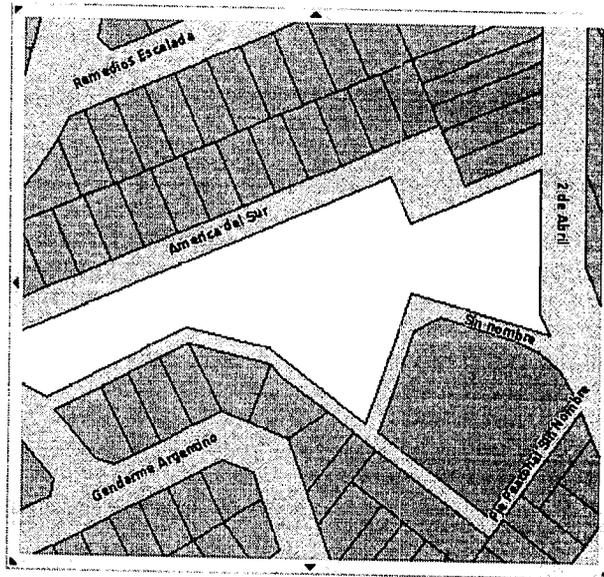
Dirección Registrada en Catastro

Total de Registros: 1					
Calle	Numero	Mnbk	Piso	Dpto	Tipo
PASAJE AMERICA DEL SUR	1280				Principal

Parcela

GEN DE LOS DATOS	CATASTRO	RENTAS	
Sup. Terreno	6831.85	6831.85	O
Valor Tierra	4609.18	5531.01	X
Valor de Mejora	0.00	0.00	O
Mts. Frente	0.00	0.00	O
Porcentaje		0.00	
Terreno Esquina		NO	
Doble Frente		NO	
Exp. Obra			
Exp. Comercio			
Exp. Suelo Urbano		-	
Plano Mensura			
Partida			

Observaciones



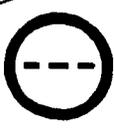
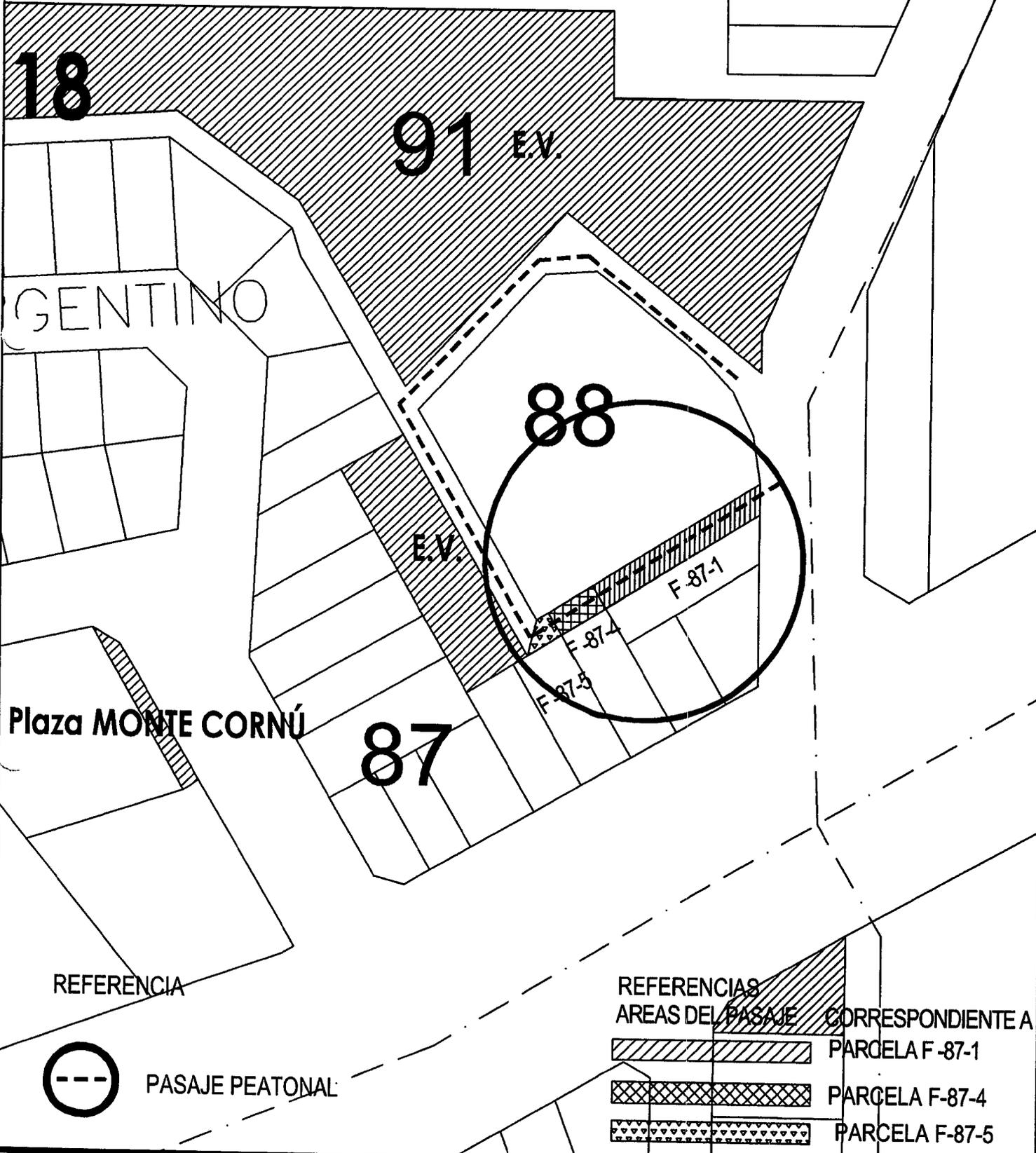
* El Titular de dominio actualizado se deberá consultar al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia (Art.21-Ley Nac.º 17801- Art. 56 Ley Prov. N° 532)

El presente instrumento no tiene validez sin la firma y sello del funcionario que lo emite

FIRMA

ACLARACION

88
70



PASAJE PEATONAL

REFERENCIAS	CORRESPONDIENTE A
	PARCELA F-87-1
	PARCELA F-87-4
	PARCELA F-87-5



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA:	Seccion: F-87- F-88- PASAJE PEATONAL S/NOMBRE	PROYECTO: D.P.U. Arq. LESTA A.	DIRECCION: D.U.
PLANO DE:	ANEXO I CONVENIO DE USO Y CUSTODIA	VISADO: Arq. ORDOÑEZ R.	FECHA: 08/2010
		DIBUJO: Arq. LESTA A.	ESCALA:

Sr. Jefe Depto T. Adm:

Excmo Sr. Jefe
convenio de uso y custodia s/p. personal.


Arq. RODOLFO A. ORDÓÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
17/08/10



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



NOTA: N° 3/10
LETRA: D.P.U

Ushuaia, 17 de agosto de 2010.-

Sr. Director
Dirección de Urbanismo

Ref.: Pasaje Peatonal entre parcelas F-87-(1, 4y5) y F-88

Cumplimentando vuestro requerimiento, me dirijo a Ud. a fin de adjuntar notas a remitir a los entes solicitando informes sobre posibles interferencias actuales o futuras que pudieran existir en el referido pasaje o bien si se encuentra alguna objeción respecto a su posible cesión por Convenio de Uso y Custodia.

Sin más saludo a Ud. atte.

Arg. Alejandro A. Lesta Lescano
Departamento de Proyectos Urbanos



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Nota Nº 120 /10.-
Letra: D.U.-

Ushuaia, 17 de agosto de 2010.-

Ref.: Pasaje Peatonal entre parcelas F-87-(1, 4y5) y F-88

Sr. Director de
Estudios y Proyectos:

En relación al asunto de referencia nos dirigimos a Ud. a los efectos de solicitarle quiera tener a bien informarnos si existen, o bien, si en un futuro pudiera existir redes de vuestros servicios en el pasaje indicado en el croquis de ubicación adjunto o bien si se encuentra alguna objeción respecto a su posible cesión por Convenio de Uso y Custodia.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

RL 23/08/10

Ing. Miguel A. LINARES
D. Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

Arq. RODOLFO A. ORDÓÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

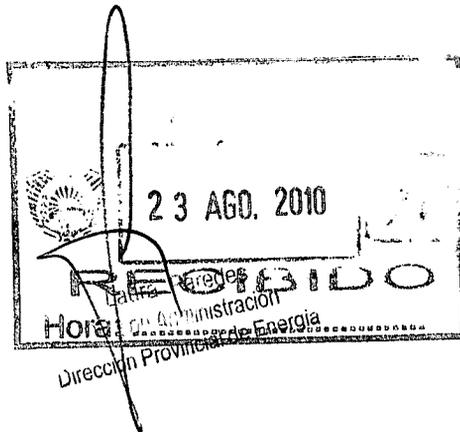


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Nota N° 119 /10.-
Letra: D.U.-



Ushuaia, 17 de agosto de 2010.-

Ref.: Pasaje Peatonal entre parcelas F-87-(1, 4y5) y F-88

Sr. Director :

En relación al asunto de referencia nos dirigimos a Ud. a los efectos de solicitarle quiera tener a bien informarnos si existen, o bien, si en un futuro pudiera existir redes de vuestros servicios en el pasaje indicado en el croquis de ubicación adjunto o bien si se encuentra alguna objeción respecto a su posible cesión por Convenio de Uso y Custodia.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Arq. RODOLFO A. GORDONEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

SR. DIRECTOR
LIC. MARIO TRACHCEL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA
S / D.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Nota N° 121 /10.-
Letra: D.U.-

Ushuaia, 17 de agosto de 2010.-

Ref.: Pasaje Peatonal entre parcelas F-87-(1, 4y5) y F-88

Sr. Director :

En relación al asunto de referencia nos dirigimos a Ud. a los efectos de solicitarle quiera tener a bien informarnos si existen, o bien, si en un futuro pudiera existir redes de vuestros servicios en el pasaje indicado en el croquis de ubicación adjunto o bien si se encuentra alguna objeción respecto a su posible cesión por Convenio de Uso y Custodia.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

SR. DIRECTOR DE INGENIERÍA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE OBRAS Y SERVICIOS SANITARIOS
S / D.-

Arq. RODOLFO A. QRDÓÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

María Gómez
Despacho de Despacho E.
D.P.S.S.S.

23 AGO 2010



Nota N° 122 /10.-
Letra: D.U.-

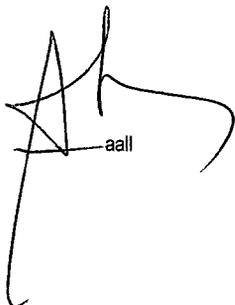
Ushuaia, 17 de agosto de 2010.-

Ref.: Pasaje Peatonal entre parcelas F-87-(1, 4y5) y F-88

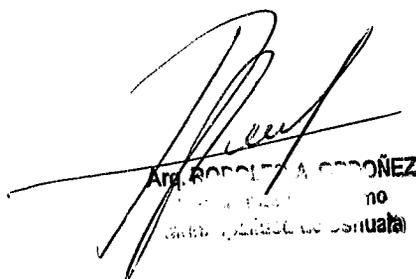
Sr. Jefe :

En relación al asunto de referencia nos dirigimos a Ud. a los efectos de solicitarle quiera tener a bien informarnos si existen, o bien, si en un futuro pudiera existir redes de vuestros servicios en el pasaje indicado en el croquis de ubicación adjunto o bien si se encuentra alguna objeción respecto a su posible cesión por Convenio de Uso y Custodia.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.



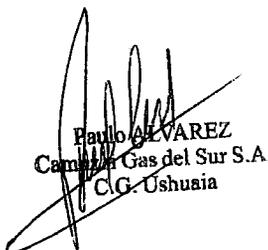
aall



Ana ROCÍO A. CORONEZ
no
(firma personal de la titular)

SR. VICTOR MARTORELL
JEFE DE SUCURSAL USHUAIA
CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.
S / D.-

CAMUZZI GAS DEL SUR S.A.	
Recibido Sujeto a Conformidad	
Nº PROTOCOLO	FECHA
0334/2010	23 AGO 2010



Paulo ALVAREZ
Camuzzi Gas del Sur S.A.
C.G. Ushuaia

NOTA N° 138 /10
Letra D.E.yP.

REF.: Interferencias pasaje peatonal

Sr. Director de Urbanismo
Arq. Rodolfo Ordoñez
Municipalidad de Ushuaia.

Atento a su solicitud sobre las interferencias correspondientes al "Pasaje peatonal entre parcelas F-87 y F-88", informo que en el croquis adjunto se muestra la red de cloaca de los sectores aledaños, observándose que no se producen interferencias con este servicio, como así tampoco existe en la actualidad proyecto alguno en dicho sector.

Ing. María Eugenia Vera
Dpto. Ingeniería
D.E.y P
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 23 de Agosto de 2010

Ing. Martín Mayorga
Jefe Dpto. Ingeniería
D.E.y P.
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Director de Urbanismo

Atento a lo informado por el Dpto. Ingeniería, no existen objeciones respecto a la posible sesión por Convenio de Uso y Costos del pasaje peatonal entre parcelas F87 y F88"

Ing. Miguel A. LINARES
D. Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

25/08/10



F91

F88

F87

Maria Eugenia Vera

Ing. Maria Eugenia Vera
Dpto. Ingenieria
D.E y P
Municipalidad de Ushuaia

Tapa F.F. Camara Red Cloacal

Conexión a red a ejecutar en la presente obra

$i=0.5\%$
PVCø300
L=58.85

14.78
14.75
BRC1

L=22.06
PVCø300
 $i=1.68\%$

14.36
14.31
BRR1

BRR2

110

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
CLOACAS SECCIÓN "F"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2010 - Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo



Nota N° 120 /10.-
Letra: D.U.-

Ushuaia, 17 de agosto de 2010.-

Ref.: Pasaje Peatonal entre parcelas F-87-(1, 4y5) y F-88

Sr. Director de
Estudios y Proyectos:

En relación al asunto de referencia nos dirigimos a Ud. a los efectos de solicitarle quiera tener a bien informarnos si existen, o bien, si en un futuro pudiera existir redes de vuestros servicios en el pasaje indicado en el croquis de ubicación adjunto o bien si se encuentra alguna objeción respecto a su posible cesión por Convenio de Uso y Custodia.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Arg. ROBERTO A. ORDOÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Pose el Dpto Ingeniería para su intervención.

Ing. Miguel A. LINARES
D. Estudios y Proyectos
Subsecretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia

88 70



18

91 E.V.

GENTINO

88

E.V.

F-87-1

F-87-4

F-87-5

Plaza MONTE CORNÚ

87

REFERENCIA



PASAJE PEATONAL

REFERENCIAS
AREAS DEL PASAJE CORRESPONDIENTE A



PARCELA F-87-1



PARCELA F-87-4



PARCELA F-87-5



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA: Seccion: F-87- F-88-
PASAJE PEATONAL S/NOMBRE

PROYECTO: D.P.U.
Arq. LESTA A.

DIRECCION:
D.U.

PLANO DE: ANEXO I
CONVENIO DE USO Y CUSTODIA

VISADO:
Arq. ORBONEZ R.

FECHA:
08/2010

DIBUJO:
Arq. LESTA A.

ESCALA:



**Dirección Provincial de
Obras y Servicios Sanitarios**

Gdor. Campos 133 - Ushuaia - Tierra del Fuego
Tel.-Fax (02901) 421421/329 - E-mail: administracion@dposs.gov.ar



Nota N° 996 /10.-
Letra: "D. P. O. S. S."

USHUAIA, 26 AGO 2010

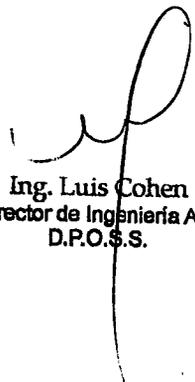
REF: "Servicios existentes"

**Señor:
DIRECTOR**

De mi mayor consideración:

En referencia a vuestra Atte. Nota N° 121/10, letra DU (N° 1784/10 letra DPOSS) de fecha 23/08/10, con respecto si existe servicio de agua en el pasaje indicado como entre **Macizo N° 88 y 87-1 de la Sección F**, se informa que no existe servicio de agua y no se prevee el tendido de ningún servicio en el sector.

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.


Ing. Luis Cohen
Director de Ingeniería A/C
D.P.O.S.S.

**SR. DIRECTOR DE URBANISMO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Arq. RODOLFO A. ORDOÑEZ**
S / D

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.	
CUENTA DE ESTADANO	04778
FECHA	26/08/10 HORA 14:30
RECIBIDO POR	Seviero



Ushuaia, 25 de agosto de 2010.-

UNAMI *AD8* 12010

Sr. Director
Dirección de Urbanismo
Arq. Rodolfo A Ordoñez
Municipalidad de Ushuaia
Arturo Coronado 466
Ushuaia

S **I** **D**

Ref/ Información sobre ubicación de Red de gas.-

De mi consideración:

Me dirijo a ud. con motivo de su solicitud de referencia en sector de Pasaje Peatonal entre Parc. F-87-(1,4 y 5) Y F-88 de esta ciudad.-

Al respecto cumpla en informarle que no existe red de gas alguna en la ubicación citada a la fecha y tampoco proyectos.-

Sin otro particular saludo atte.-.

Victor Martorell
Jefe de Sucursal
Camuzzi Gas del Sur

Ushuaia, 01 de octubre de 2010

Habiéndose recibido la totalidad de las respuestas a las consultas realizadas a los entes prestadores de servicios y a la Dir. E. y P., se gira al Dpto. Proyectos Urbanos. —


M. D. O. JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec.-Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



"2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ENERGÍA



NOTA N° 3755/2010

LETRA D.P.E.

Ushuaia, 24 de Setiembre de 2010.

Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia.
ARQ. RODOLFO ORDOÑES.

De mi mayor consideración:

Se le informa de acuerdo a lo solicitado en la Nota Registro DPE N° 2476/2010, en el sector pasaje peatonal entre las parcelas F-87 y F-88 no existen la actualidad redes de Media Tensión, se estima a futuro y en función del crecimiento habitacional del sector la necesidad de que se realicen redes de energía ecléctica.

Sin otro particular lo saluda atte.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA Div. M.E. y S.S.G.	
NOTA REGISTRADA N°	05618
FECHA	30/09/10 HORA 11:35
RECIBIDO POR	Munio


Ing. Jorge Fabián CANO
Jefe Sección Estudio y Proyecto
Dirección Provincial de Energía

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, Y LOS HIELOS CONTINENTALES, SON Y SERAN ARGENTINOS

Lasserre N°218 - (V9410DGF) Ushuaia - Tierra del Fuego - TE/FAX: (02901) 422-291/295 421-725/269
e-mail: dpe-tdf@speedy.com.ar
<http://www.dpe.com.ar>



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

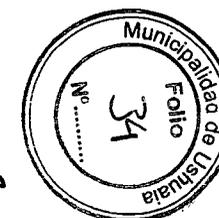
Ushuaia, 30 de SEPTIEMBRE de 2010.-

CUADRO DE FACTIBILIDAD

PARA DESAFECTACIÓN DE CALLE, PASAJE DE PEATONAL O DE SERVICIO Y/O ESPACIO PÚBLICO
Resumen de consultas efectuadas a los entes y/o reparticiones públicas

Nomenclatura del Espacio a Desafectar	ENTES Y/O REPARTICIONES PÚBLICAS				
	DIRECCIÓN DE ESTUDIOS Y PROYECTOS SSPyPU Municipalidad	D.P.E.	DPOSS	CAMUZZI DISTRIBUIDORA GAS DEL SUR SA	Dpto P.U. - D.U.
PASAJE PEATONAL/O DE SERVICIOS entre F-87-(1, 4y5) y F-88	Fecha:25/08/10 Según Nota:138/10 Letra: D.E.YP. Observación: <u>No objeción</u>	Fecha:24/09/10 Según Nota:3755/10 Letra: D.P.E. Observación: <u>SE ESTIMA FUTURA TRAZA S/CRECIMIENTO</u>	Fecha:26/10/10 Según Nota:996/10 Letra: D.P.O.S.S. Observación: <u>No hay ni se prevé red.</u>	Fecha: 7/01/09 Según Nota: 001/09 Letra: U/VAM Observación: <u>NO HAY RED NI PROYECTO</u>	Fecha: Según Nota: Letra: Observación:

[Signature]
Art. Alejandro A. LESTA LESCANO
Depto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

Sr. Jefe Depto T. Adm:

A los efectos de verificar el
Convenio Tipo y remitir posteriormente a la Dir.
de Legal y Técnica para su consolidación


Arg. RODOLFO A. ORDOÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

02/12/10

Subsecretaría de Gestión Urbana:

Se elevan las actuaciones a su
consideración, respecto a lo indicado
por el Director de Urbanismo.


MARIO JAVIER BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec. Adm.
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

Sr. Director Legal y Técnico:

Se adjunta proyecto
de convenio a los efectos de su verificación.


Arg. RODOLFO A. ORDOÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Ref.: Nota 01827/2010
Pasaje Peatonal entre Mz F-87 y F-88
Autorización Uso y Custodia

Sr. Director

Arq. Rodolfo Ordoñez

S _____ / _____ D.

Informo a Ud. que la nota de referencia, se trata de una Minuta de Comunicación N° 6/2010 girada por Nota N° 114/2010 Letra CD referida al Expte 149/2009 en la que se solicita al Ejecutivo Municipal contemple la factibilidad de realizar un convenio entre vecinos aledaños al Pasaje Peatonal de referencia y que desemboca en calle 2 de Abril.

Este pasaje se encuentra entre los Mzs.F-87, 88, 91; se adjuntan reportes de situación parcelaria de los predios colindantes donde se indica la titularidad de los mismos.

En la nota origen del referido expte. los vecinos exponen los motivos que dan origen a la propuesta para dar solución al problema ocasionado por los numerosos inconvenientes que sufren sus propiedades y la seguridad y tranquilidad de varios vecinos del sector relacionados al pasaje.

Al respecto manifiestan que son ellos los que en numerosas oportunidades deben desmalezar el pasaje y practicar zanjas de drenaje e iluminar precariamente el mismo para tratar de disminuir la contaminación y la presencia indeseada de personas que ocasionan actos de vandalismo y robos como consta en una serie de sumarios policiales que adjuntan a su nota.

Por lo expuesto los vecinos solicitan se considere se les otorgue la custodia de la parte lindante al fondo de sus parcelas.

Este Departamento de Proyectos Urbanos entiende que no existen motivos técnicos que impidan hacer lugar a lo solicitado por los vecinos.

Se adjunta Proyecto de Convenio de Uso y Custodia que sería el caso suscribir entre los vecinos y el Municipio a los efectos de v/ consideración.

INFORME DPTO.P.U. N°
USHUAIA,


Arq. Alejandro A. LESTA LESCANO
Depto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Planeamiento y
Gestión del Espacio Urbano



CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Guglielmi, D.N.I. N° 13.784.025, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Sr. XX D.N.I. N° XX, con domicilio en calle xxxxxx n° XX, de la misma ciudad, en adelante El VECINO, celebran el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° XX (se basó en lo establecido en la OM N° 3090) Promulgada por Decreto Municipal N° XX/XX, y de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, Conviene con El VECINO la custodia a título gratuito por parte de éste de parte del Pasaje Peatonal que corre entre los Mzs, F-87 y F-88 colindante al fondo del predio identificado como F-87-4 según el plano de mensura TF 1-12-01, el que consta de una superficie aproximada de 50 m2 y de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al presente.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD autoriza al VECINO, según lo previsto en la Ordenanza Municipal N° XXXX, al cercado y parquización del sector indicado en la cláusula Primera, quien deberá hacerse cargo de la limpieza y mantenimiento del mismo.

TERCERA: El VECINO se compromete a no realizar edificación permanente de ningún tipo y a garantizar el libre acceso a Inspección de Fiscalización y Contralor Municipal del sector del pasaje objeto del presente convenio, quedando a su cargo el mantenimiento y control de éstos.

CUARTA: El VECINO se compromete a restituir al Municipio el sector cedido en custodia en caso que tal situación sea requerida . En tal caso El VECINO deberá retirar los cercos, mejoras y/o construcciones temporarias realizadas en el predio, sin derecho a peticionar compensación alguna por las mismas como así también por los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieren realizado.

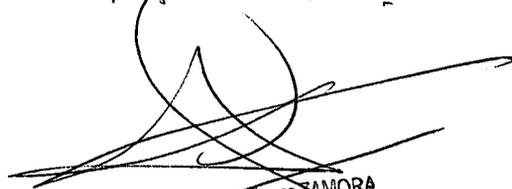
QUINTA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo del presente, las partes se someten exclusivamente a la Jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinarios, del Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero, a cuyo fin constituyen sus respectivos domicilios en los indicados al inicio.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día (xx de xxxx de 2011).-

USHUAIA, 03/02/2011.-

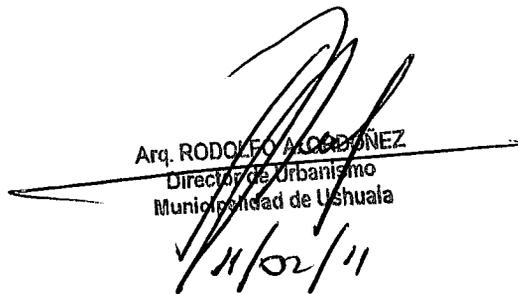
SEÑOR DIRECTOR
DE URBANISMO

SE HA TOMADO INTERVENCIÓN
EN EL PROYECTO DE CONVENIO DE FS. 36 NO
HABINDO RESPECTO DE SU CONTENIDO ASOCI-
ACIONES JURIDICAS QUE FORMAN.

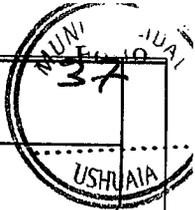


Cdr. Gustavo Oscar ZAMORA
SECRETARIO DE HACIENDA Y FINANZAS
Municipalidad de Ushuaia

A.p. LISTA, A LOS EFECTOS DE CONFECCIONAR LA
CONVENIOS DEFINITIVOS.



Arq. RODOLFO ACEVEDO
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
11/02/11



88 70

18

91 E.V.

GENTINO

88

E.V.

F-87-1

F-87-4

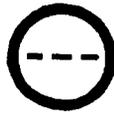
F-87-5

Plaza MONTE CORNÚ

87

REFERENCIA

Arq. Alejandro A. LESTA LESCANO
Dpto. Proyectos Urbanos
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



PASAJE PEATONAL

REFERENCIAS

AREAS DEL PASAJE

CORRESPONDIENTE A



PARCELA F-87-1



PARCELA F-87-4



PARCELA F-87-5



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA:	Seccion: F-87- F-88- PASAJE PEATONAL S/NOMBRE	PROYECTO: D.P.U. Arq. LESTA A.	DIRECCION: D.U.
PLANO DE:	ANEXO I CONVENIO DE USO Y CUSTODIA	VISADO: Arq. ORDOÑEZ R.	FECHA: 08/2010
		DIBUJO: Arq. LESTA A.	ESCALA:



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre los macizos 87 y 88 de la sección "F", que corre perimetralmente a la parcela F-88-1 con extremos sobre calle 2 de abril, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente, la custodia del sector del Pasaje Peatonal aledaño a las parcelas 1,4 y 5 del macizo 87 de la sección "F", conforme los lineamientos que se establecen en la presente.

ARTICULO 2º.- ESTABLÉZCANSE los siguientes lineamientos mínimos para los convenios de custodia enunciados en el Artículo 1º de la presente:

- a) La custodia será gratuita para los vecinos, quienes deberán hacerse cargo de la limpieza, mantenimiento y cercado del sector que le corresponda a cada uno;
- b) No podrán realizarse en los espacios cedidos en custodia, edificaciones permanentes de ningún tipo, debiendo los vecinos restituir al Municipio el sector cedido en caso que tal situación sea requerida. En tales casos los vecinos deberán retirar los cercos mejoras o construcciones temporarias, sin derecho a peticionar compensación alguna por las mismas realizadas en el predio, así como los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieran realizado;
- c) La determinación de los sectores específicos cuya custodia deba convenirse con los vecinos frentistas se realizará, previo acuerdo con los mismos, teniendo en cuenta la necesidad de simplificar y facilitar las tareas de cercado y custodia requeridas en cada caso.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:.

PROMULADA POR DECRETO MUNICIPAL N°.-

86 70



18

91 E.V.

GENTINO

88

E.V.

F-87-1

F-87-4

F-87-5

Plaza MONTE CORNÚ

87

REFERENCIA



PASAJE PEATONAL

REFERENCIAS	AREAS DEL PASAJE	CORRESPONDIENTE A
		PARCELA F-87-1
		PARCELA F-87-4
		PARCELA F-87-5



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA:	Seccion: F-87- F-88- PASAJE PEATONAL S/NOMBRE	PROYECTO: D.P.U. Arq. LESTA A.	DIRECCION: D.U.
PLANO DE:	ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°	VISADO: Arq. ORDOÑEZ R.	FECHA: 08/2010
		DIBUJO: Arq. LESTA A.	ESCALA:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Desarrollo y Gestión Urbana



CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Guglielmi, D.N.I. N° 13.784.025, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Sr. Simón, José Carlos D.N.I. N° 23.474.099, con domicilio en Calle 2 de Abril n° 1134, de la misma ciudad, en adelante El VECINO, celebran el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° Promulgada por Decreto Municipal N°/....., y de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, Conviene con El VECINO la custodia a título gratuito por parte de éste de parte del Pasaje Peatonal que corre entre los Mzs, F-87 y F- 88 colindante al predio identificado como F- 87 - 1 según el plano de mensura TF 1-12-91, el que consta de una superficie aproximada de 120.20 m2 y de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al presente.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD autoriza al VECINO, según lo previsto en la Ordenanza Municipal N°, al cercado y parquización del sector indicado en la cláusula Primera, quien deberá hacerse cargo de la limpieza y mantenimiento del mismo.

TERCERA: El VECINO se compromete a no realizar edificación permanente de ningún tipo y a garantizar el libre acceso a Inspección de Fiscalización y Contralor Municipal del sector del pasaje objeto del presente convenio, quedando a su cargo el mantenimiento y control de éstos.

CUARTA: El VECINO se compromete a restituir al Municipio el sector cedido en custodia en caso que tal situación sea requerida. En tal caso El VECINO deberá retirar los cercos, mejoras y/o construcciones temporarias realizadas en el predio, sin derecho a peticionar compensación alguna por las mismas como así también por los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieren realizado.

QUINTA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo del presente, las partes se someten exclusivamente a la Jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinarios, del Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero, a cuyo fin constituyen sus respectivos domicilios en los indicados al inicio.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día de de 2011.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Desarrollo y Gestión Urbana



CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Guglielmi, D.N.I. N° 13.784.025, ad referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Sr. Elizari, Julián Eugenio D.N.I. N° 17.288.778, con domicilio en Av. Perito Moreno n°1301, de la misma ciudad, en adelante EL VECINO, celebran el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° Promulgada por Decreto Municipal N°/....., y de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, Conviene con EL VECINO la custodia a título gratuito por parte de éste de parte del Pasaje Peatonal que corre entre los Mzs, F-87 y F- 88 colindante al predio identificado como F- 87 - 4 según el plano de mensura TF 1-12-91, el que consta de una superficie aproximada de 120.20 m2 y de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al presente.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD autoriza al VECINO, según lo previsto en la Ordenanza Municipal N°, al cercado y parquización del sector indicado en la cláusula Primera, quien deberá hacerse cargo de la limpieza y mantenimiento del mismo.

TERCERA: EL VECINO se compromete a no realizar edificación permanente de ningún tipo y a garantizar el libre acceso a Inspección de Fiscalización y Contralor Municipal del sector del pasaje objeto del presente convenio, quedando a su cargo el mantenimiento y control de éstos.

CUARTA: EL VECINO se compromete a restituir al Municipio el sector cedido en custodia en caso que tal situación sea requerida. En tal caso EL VECINO deberá retirar los cercos, mejoras y/o construcciones temporarias realizadas en el predio, sin derecho a peticionar compensación alguna por las mismas como así también por los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieren realizado.

QUINTA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo del presente, las partes se someten exclusivamente a la Jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinarios, del Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero, a cuyo fin constituyen sus respectivos domicilios en los indicados al inicio. En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día de de 2011.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Desarrollo y Gestión Urbana



CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, Arq. Viviana Guglielmi, D.N.I. N° 13.784.025, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en calle San Martín N° 660 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD y el Sr. Ovanecio, Juan Ángel D.N.I. N° 4.387.998, con domicilio en Av. Perito Moreno n°1285, de la misma ciudad, en adelante EL VECINO, celebran el presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° Promulgada por Decreto Municipal N°/....., y de conformidad a las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD, Conviene con EL VECINO la custodia a título gratuito por parte de éste de parte del Pasaje Peatonal que corre entre los Mzs, F-87 y F- 88 colindante al predio identificado como F- 87 - 5 según el plano de mensura TF 1-12-91, el que consta de una superficie aproximada de 120.20 m2 y de acuerdo al croquis que como Anexo I corre agregado al presente.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD autoriza al VECINO, según lo previsto en la Ordenanza Municipal N°, al cercado y parquización del sector indicado en la cláusula Primera, quien deberá hacerse cargo de la limpieza y mantenimiento del mismo.

TERCERA: EL VECINO se compromete a no realizar edificación permanente de ningún tipo y a garantizar el libre acceso a Inspección de Fiscalización y Contralor Municipal del sector del pasaje objeto del presente convenio, quedando a su cargo el mantenimiento y control de éstos.

CUARTA: EL VECINO se compromete a restituir al Municipio el sector cedido en custodia en caso que tal situación sea requerida. En tal caso EL VECINO deberá retirar los cercos, mejoras y/o construcciones temporarias realizadas en el predio, sin derecho a petición compensación alguna por las mismas como así también por los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieren realizado.

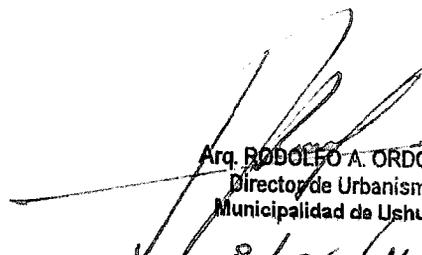
QUINTA: Ante cualquier divergencia que pudiera suscitarse con motivo del presente, las partes se someten exclusivamente a la Jurisdicción de los Tribunales Provinciales Ordinarios, del Distrito Judicial Sur, renunciando a todo otro fuero, a cuyo fin constituyen sus respectivos domicilios en los indicados al inicio.

En prueba de conformidad, las partes firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el día de de 2011.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del, son y serán Argentinas"

Sr. Subsecretario G.U.:

Se debe a los efectos de su contribución, y de corresponder, fijo el costo por el tratamiento.


Arq. RODOLFO A. ORDÓÑEZ
Director de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia
9/06/11

83 70



18

91 E.V.

GENTINO

88

E.V.

F-87-1

F-87-4

F-87-5

Plaza MONTE CORNÚ

87

REFERENCIA



PASAJE PEATONAL

REFERENCIAS	CORRESPONDIENTE A
	PARCELA F-87-1
	PARCELA F-87-4
	PARCELA F-87-5



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
 SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA:	Seccion: F-87- F-88- PASAJE PEATONAL S/NOMBRE	PROYECTO: D.P.U. Arq. LESTA A.	DIRECCION: D.U.
PLANO DE:	ANEXO I - CONVENIO DE USO Y CUSTODIA	VISADO: Arq. ORDOÑEZ R.	FECHA: 05/2011
		DIBUJO: Arq. LESTA A.	ESCALA:



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lidia del C. CÁRDENAS
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U
Municipalidad de Ushuaia



Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta N° 139

Fecha de Sesión: 24/06/2011

Lugar: Municipalidad de Ushuaia

1. Expediente DU-2242/2011. "Q-3D-14 / BERNACHEA s/exceptión al CPU – Indicadores Urbanísticos".

Consideraciones previas

Propietario: Municipalidad de Ushuaia

Adjudicatario: BERNACHEA MARÍA SARA

Profesional Actuante: MMO Valdez María Inés

Nomenclatura Catastral: Q-3D-14 (Los Alakalufes II)

Zonificación: indicadores s/Ordenanza Municipal N° 3502.

La urbanización Alakalufes II se destaca por ser un área de vivienda de baja densidad con traza de Barrio Parque con características de tejido abierto, cuyo objetivo es preservar parte del paisaje natural en cada parcela

Solicitud de excepción sobre los siguientes indicadores:

- FOS de proyecto: 0,55 (FOS máx permitido: 0,40)
- FOT de proyecto: 0,85 (FOT máx permitido: 0,50)
- Retiro Frontal de proyecto: 1,70m (retiro frontal exigido: 3m)
- Retiro Lateral de proyecto: SE-1,5m, NE-1,18m (retiro lateral exigido: 3m)
- Retiro Contrafrontal de proyecto: 3m (retiro contrafrontal exigido: 4m)

No cumple con los siguientes artículos del Código de Edificación:

- Artículo III.11.1: Vista a predios linderos entre unidades independientes
- Artículo III.14.1: Construcciones en madera – Características de los edificios totalmente en madera

No cumple con los siguientes artículos del CPU:

- Artículo V.2.4: Espacio Urbano

No se exponen fundamentos técnicos que justifiquen el pedido de excepción.

Propuesta:

Conforme a la presentación realizada y a las actuaciones obrantes en el expte. arriba mencionado, corresponde destacar que el proyecto planteado no puede ni podrá adecuarse a la parcela en la que se pretende construir, así como tampoco a las densidades proyectadas para el barrio Alklufes II, puede deducirse que forzosamente se pretende implantar una vivienda que no fue proyectada para la parcela que nos ocupa. Se recomienda no dar lugar al pedido de excepción, siendo especial hincapié a que el proyecto generara un antecedente no deseable desde el punto de vista urbano en un barrio que recién inicia su consolidación.

Convalidan:

Los presentes.

2. Expediente DU-3429/2011. "F-5-2 BENEDETTATU s/exceptión al CPU – usos permitidos".

Consideraciones previas

Propietario: YUDA WOLFF REISS SRL

Solicitante de la excepción: CORADIR SA

Profesional Actuante: MMO Alejandro Torrelli

Industria: Fabricación / embalaje de decodificadores para TV por cable satelital

Nomenclatura Catastral: F-65-02



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lidia del C. Cárdenas
Lidia del C. CÁRDENAS
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U.
Municipalidad de Ushuaia



Zonificación: MR - Mixto Residencial

Actualmente por error la parcela se encuentra zonificada como Proyectos Especiales, pero en el Concejo Deliberante se encuentra en tratamiento el proyecto de Ordenanza de cambio de zonificación a Mixto Residencial.

El uso "Armado de componentes electrónicos" no está permitido en la zonificación MR

Propuesta

Dado que se trata de un emprendimiento de mediana escala, implantado en una zona en la que existen actividades industriales, se recomienda autorizar el uso, dando curso al proyecto de Ordenanza que se adjunta.

No obstante ello, se deberá dar cumplimiento a todas las normas de seguridad provinciales y/o nacionales que regulan la actividad, como así también lo exigido por el área técnica de bomberos

Convalidan: los presentes.

Se incorpora a la sesión Gabriel GARCÍA

3. Expediente DU-5652/2010. "F-87 y 88 Municipalidad de Ushuaia s/convenio de uso y custodia sobre Pasaje Peatonal".

El Concejo Deliberante remite Minuta de Comunicación N° 06/2010, dada en Sesión Ordinaria de fecha 17/03/2010, solicitando al DEM contemple la factibilidad de realizar un Convenio de Custodia con los vecinos colindantes al Pasaje Peatonal entre los Macizos F-87 y F-88.

No existen motivos técnicos que impidan hacer lugar a lo solicitado por los vecinos

Consideraciones previas

El Departamento de Proyectos Urbanos de la Dirección de Urbanismo Municipal ha efectuado el análisis pormenorizado del tema, entendiendo que no existen motivos técnicos que impidan hacer lugar a lo solicitado por los vecinos.

Por tratarse de un espacio público, el Concejo Deliberante debe autorizar la firma de los convenios mediante ordenanza específica

Propuesta

Dar curso al Proyecto de Ordenanza que se acompaña.

Convalidan: los presentes.

Se incorpora a la sesión Glenda Mariángeles LEMOS

4. Expediente DU-2808/2011. "J-122-01 – CAMPOS José s/exceptión CPU – retiro frontal".

Consideraciones previas

Propietario: COOPERATIVA DE VIVIENDAS 15 DE MAYO

Contribuyente: Campos José Benjamin

Profesional Actuante: MMO Daniel Brizuela

Nomenclatura Catastral: J-122-01

Zonificación: Parcelas de interés social – Urbanización 15 de Mayo

El técnico actuante plantea una ampliación de la vivienda original, cuya implantación se desarrolla ocupando el retiro contrafrontal en planta baja y planta alta, hasta una altura de 6,80 metros (máx permitido: 4,80m)

Propuesta

En virtud a que no existen razones técnicas que justifiquen extender la excepción solicitada, y a que es viable adecuar el proyecto a la normativa vigente, se recomienda no dar curso a la misma.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ligia del C. CARDENAS
Ligia del C. CARDENAS
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U
Municipalidad de Ushuaia



Convalidan: los presentes.

5. Expediente DU-4031/2011. "G-18-04 – CREMADES Marcelo s/exceptión CPU – Usos Permitidos".

Consideraciones previas

Propietario: CREMADES MARCELO OSVALDO

Profesional Actuante: Arq. Andrés Ibarlucía

Nomenclatura Catastral: G-18-4

Zonificación: MR1 – Distrito Mixto Residencial 1

Solicita excepción respecto uso no permitido: Armado de componentes electrónicos

Propuesta

Entendiendo que el uso solicitado implicaría un menor grado de molestia en comparación con otras actividades que están permitidas en la zona, se recomienda autorizar el uso
Se adjunta Proyecto de Ordenanza

Convalidan: Los presentes

6. Expediente DU-3778/2011. "J-36-01 GANCEDO S.A. s/autorización uso: Depósito de materiales, herramientas, útiles y máquinas viales".

Consideraciones previas

Propietario: JUAN FELIPE GANCEDO SA

Profesional Actuante: Ing. Andrés Gancedo

Nomenclatura Catastral: J-36-1

Zonificación: PE – Distrito de Proyectos Especiales

Superficie de parcela: 16.855,71 m2

Se solicita autorización para el uso Depósito de materiales, herramientas, útiles y máquinas viales, en la obra cuyo empadronamiento se encuentra en trámite

Propuesta 1

Tomando en cuenta la superficie de la parcela y las características de la edificación, que no genera conflictos a su entorno inmediato, se recomienda dar curso al proyecto de Ordenanza, autorizando el uso en forma provisoria por un plazo de dos (2) años (hasta tanto se definan las características que tendrá la zona), y asignar los indicadores urbanísticos que surgen de lo declarado en el expediente de obra.

Convalidan: ORDOÑEZ Rodolfo; ROLANDO Jorge, PRIETO Luis Raúl.

Propuesta 2

No hacer lugar a la solicitud de excepción por considerar que el uso solicitado no se corresponde con el carácter que se está desarrollando en la zona, afectando las visuales sobre el entorno del acceso al Parque Nacional.

Convalidan: CASIMIRO Víctor; EBARLIN, Marlo Alfredo; FELCARO Jorgelina, GOMEZ María Eugenia; RIZZO Virginia Soledad; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa; CABIGLIA Miguel, GARCIA Gabriel, LOPEZ MORENO Jorge.

Se incorpora a la sesión ~~Walter DALPIAZ~~.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Juan P. Cardenas
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U
Municipalidad de Ushuaia



7. Expediente DU-4169/2011. "C-14-04 CAPPELLO Jorge s/ excepción al CPU – FOS, Espacio libre de macizo, Iluminación y Ventilación".

Consideraciones previas:

Propietario: CAPPELLO JORGA JUAN
Profesional Actuante: MMO Calderón María A.
Nomenclatura Catastral: C-14-04
Zonificación: CE - Central.

Se solicita excepción a los siguientes artículos del CPU

- Artículo VII.1.2.2.1: FOS de proyecto 0,98 (máx permitido: 0,80)
- Artículo V.1.3.1.: Determinación del espacio libre de macizo (ocupación parcial del retiro contrafrontal con una superficie de 0,377 m2)
- Artículo VI.5.2.: Altura mínima. El propietario se compromete a desmontar el cielorraso existente y llevarlo a 2,40m, por lo que no correspondería la excepción.

Se solicita excepción a los siguientes artículos del Código de Edificación:

- Artículo III.8.1.1: Iluminación de locales de primera clase. Solicita iluminar un local oficina en forma cenital y ventilar por medios mecánicos.

Propuesta 1

Dar curso al proyecto de ordenanza que se acompaña, condicionada a:

1. Tengan validez mientras se mantenga la actual habilitación
2. Presentar un proyecto de renovación de aire en el local oficina aprobado por el área técnica competente.
3. Se proceda a desmontar el cielorraso del local oficina, y se ubique a altura reglamentaria
4. Presente informe final de prevención contra incendios, aprobado por el área técnica de bomberos, por la superficie declarada en el empadronamiento.

Convalidan: CASIMIRO Víctor; DALPIAZ Walter; EBARLIN, Mario Alfredo; FELCARO Jorgelina; GOMEZ María Eugenia; ORDOÑEZ Rodolfo; RIZZO Virginia Soledad; ROLANDO Jorge; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa; PRIETO Luis, LOPEZ MORENO Jorge, LEMOS Glenda.

Propuesta 2

No dar curso a la solicitud planteada.

Convalidan: CABIGLIA Miguel, GARCIA Gabriel.
Se incorpora a la sesión Federico TRACHCEL.

8. Expediente DU-4431/2011. "G-03-9i (NEW SAN S.A.) s/autorización de uso".

Consideraciones previas:

Propietario: PASTORIZA, recientemente adquirida por la firma NEW SAN S.A
Profesional Actuante: Arq. Ansaldo Carlos
Superficie: 141.439,05 m2
Nomenclatura Catastral: G-3-9i

Esta parcela surge de la mensura del Remanente 9f, el cual fue visado con la condición de que previo a todo trámite de mensura u obra posterior, se debería presentar un proyecto que contemplara la integración de la parcela a la trama urbana.

Zonificación: PE – Proyectos Especiales. Los proyectos en esta zonificación se reglamentan ad referéndum del Concejo Deliberante

Proyecto: Centro logístico y residencial

Propuesta 1

Se recomienda autorizar el uso por un plazo máximo de seis meses, tiempo en el cual deberá realizar la presentación de un proyecto urbano que de cumplimiento a lo establecido en el CPU,



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Lidia del C. Cardenas
Lidia del C. CARDENAS
Jefe Dpto. Adm y G. Co.P.U
Municipalidad de Ushuaia



capítulo IV, "Nuevas Urbanizaciones y Parcelamientos", condicionando la reovación del uso solicitado a la aprobación del proyecto urbano del sector.
Se adjunta proyecto de Ordenanza

Convalidan: CASIMIRO Víctor; DALPIAZ Walter; EBARLIN, Mario Alfredo; FELCARO Jorgelina; GOMEZ María Eugenia; ORDOÑEZ Rodolfo; RIZZO Virginia Soledad; ROLANDO Jorge; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa; PRIETO Luis, LOPEZ MORENO Jorge.

Propuesta 2:

No dar curso a lo solicitado, debiendo presentar proyecto urbano del sector.

Convalidan: CABIGLIA Miguel, GARCIA Gabriel, LEMOS Glenda, TRACHCEL Federico.

Coordinación: GÓMEZ María Eugenia

Secretaria de Actas: CARDENAS Lidia del Carmen

En representación del Departamento Ejecutivo:

CASIMIRO Víctor; DALPIAZ Walter; EBARLIN, Mario Alfredo; FELCARO Jorgelina; GOMEZ María Eugenia; ORDOÑEZ Rodolfo; RIZZO Virginia Soledad; ROLANDO Jorge; TRIFILIO Silvia Graciela Elisa; PRIETO Luis.

En representación del Concejo Deliberante:

CAVIGLIA Miguel Atilio; LEMOS PEREYRA Glenda Mariángeles; GARCÍA Gabriel; LOPEZ MORENO Jorge.

USHUAIA, 24 de Junio de 2011.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Nota N° 048 /2011
Letra : CoPU

USHUAIA, 27 JUN 2011

Expediente: N° DU-5652-2010 "F-87 y 88
Municipalidad de Ushuaia s/convenio de uso y custodia
sobre pasaje peatonal".-

Sr. INTENDENTE:

Me dirijo a usted en relación al expediente de la referencia, a efectos de elevar a su conocimiento, lo resuelto por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2011.

A tal fin, se adjunta a la presente original del expediente N° DU-5652-2010, con 48 fojas útiles, Acta N° 139 de fecha 24/06/2011, y Proyecto de Ordenanza, para su tratamiento.

Sin otro particular le saluda atentamente.

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
Secretaria de Desarrollo
y Gestión Urbana
Municipalidad de Ushuaia

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre los macizos 87 y 88 de la sección "F", que corre perimetralmente a la parcela F-88-1 con extremos sobre calle 2 de abril, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente, la custodia del sector del Pasaje Peatonal aledaño a las parcelas 1,4 y 5 del macizo 87 de la sección "F", conforme los lineamientos que se establecen en la presente.

ARTICULO 2º.- ESTABLÉZCANSE los siguientes lineamientos mínimos para los convenios de custodia enunciados en el Artículo 1º de la presente:

- a) La custodia será gratuita para los vecinos, quienes deberán hacerse cargo de la limpieza, mantenimiento y cercado del sector que le corresponda a cada uno;
- b) No podrán realizarse en los espacios cedidos en custodia, edificaciones permanentes de ningún tipo, debiendo los vecinos restituir al Municipio el sector cedido en caso que tal situación sea requerida. En tales casos los vecinos deberán retirar los cercos mejoras o construcciones temporarias, sin derecho a peticionar compensación alguna por las mismas realizadas en el predio, así como los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieran realizado;
- c) La determinación de los sectores específicos cuya custodia deba convenirse con los vecinos frentistas se realizará, previo acuerdo con los mismos, teniendo en cuenta la necesidad de simplificar y facilitar las tareas de cercado y custodia requeridas en cada caso.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:.

PROMULADA POR DECRETO MUNICIPAL N°.-





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTA N°: **176** /2011
LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 11 JUL 2011

SR. PRESIDENTE:

Me dirijo a usted a efectos de elevar lo actuado por el Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.), en sesión ordinaria de fecha 24 de junio de 2011, en el marco del Expediente N° DU-5652-2010 "F-87 y 88 Municipalidad de Ushuaia s/ convenio de uso y custodia sobre pasaje Peatonal".-

Asimismo para mayor información, se adjunta a la presente original del expediente N° DU-5652-2010, con 48 fojas útiles, Acta N° 139 de fecha 24/06/2011, y Proyecto de Ordenanza, para su tratamiento.

Sin otro particular le saluda atentamente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARIÑA F.
Jefa Dpto. Despl. y G. Gral.
D.L. y T. P. G. S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE DEL
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Dn. Damián DE MARCO

S _____ / _____ D

PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre los macizos 87 y 88 de la sección "F", que corre perimetralmente a la parcela F-88-1 con extremos sobre calle 2 de abril, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente, la custodia del sector del Pasaje Peatonal aledaño a las parcelas 1,4 y 5 del macizo 87 de la sección "F", conforme los lineamientos que se establecen en la presente.

ARTICULO 2º.- ESTABLÉZCANSE los siguientes lineamientos mínimos para los convenios de custodia enunciados en el Artículo 1º de la presente:

- a) La custodia será gratuita para los vecinos, quienes deberán hacerse cargo de la limpieza, mantenimiento y cercado del sector que le corresponda a cada uno;
- b) No podrán realizarse en los espacios cedidos en custodia, edificaciones permanentes de ningún tipo, debiendo los vecinos restituir al Municipio el sector cedido en caso que tal situación sea requerida. En tales casos los vecinos deberán retirar los cercos mejoras o construcciones temporarias, sin derecho a peticionar compensación alguna por las mismas realizadas en el predio, así como los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieran realizado;
- c) La determinación de los sectores específicos cuya custodia deba convenirse con los vecinos frentistas se realizará, previo acuerdo con los mismos, teniendo en cuenta la necesidad de simplificar y facilitar las tareas de cercado y custodia requeridas en cada caso.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:.

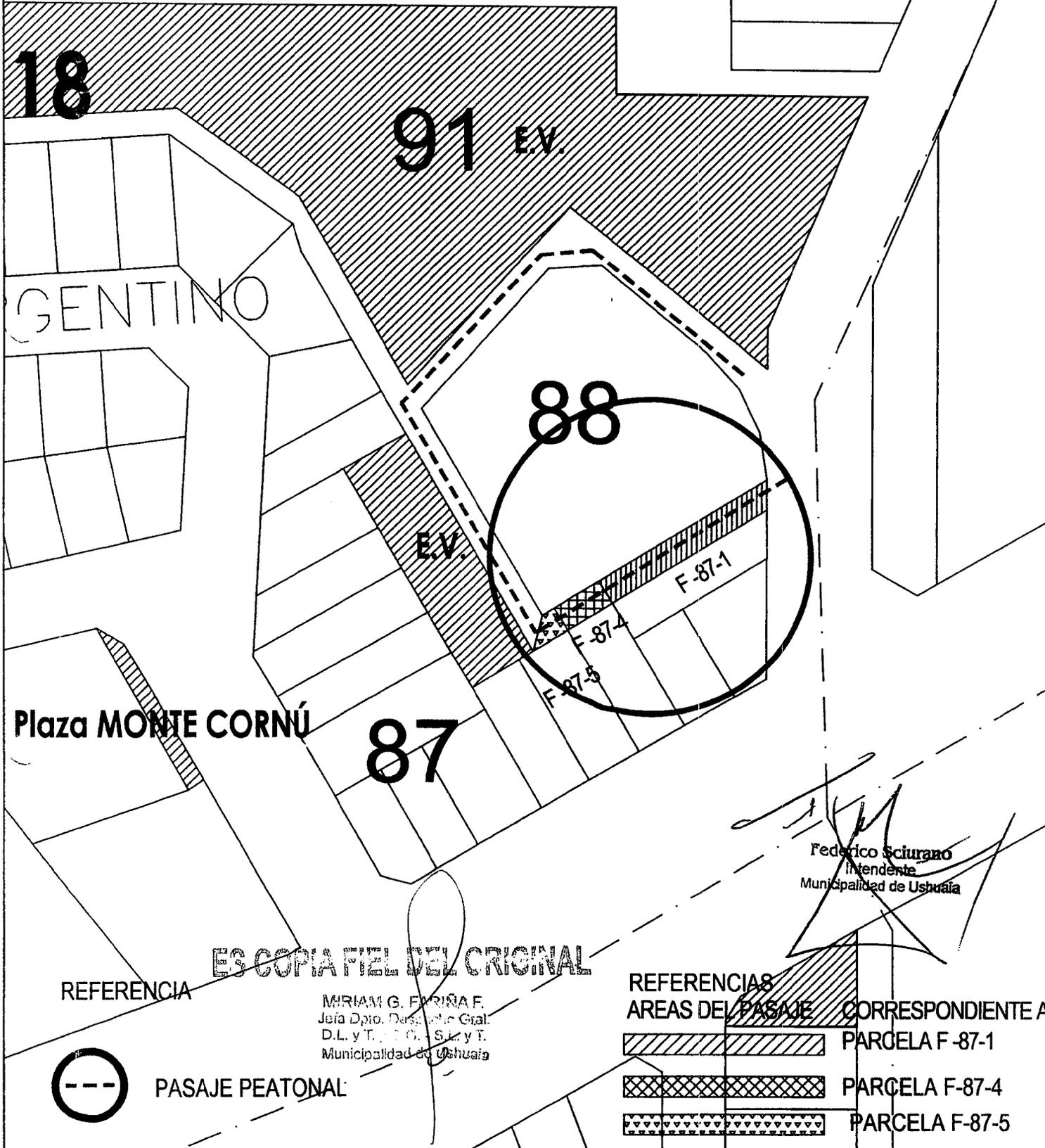
PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL Nº.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. ESPINA E.
Jefa Dpto. Despl. y L. Gral.
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Federico Schurano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

770
88

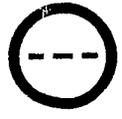


Federico Sciarano
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REFERENCIA

MIRIAM G. FERRERA F.
Jefa Dpto. Desarrollo Gral.
D.L. y T. C. O. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia



PASAJE PEATONAL

REFERENCIAS

AREAS DEL PASAJE

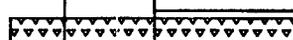
CORRESPONDIENTE A



PARCELA F-87-1



PARCELA F-87-4



PARCELA F-87-5



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA:	Seccion: F-87- F-88- PASAJE PEATONAL S/NOMBRE		PROYECTO: D.P.U. Arq. LESTA A.	DIRECCION: D.U.
	PLANO DE:	ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°		VISADO: Arq. ORDOÑEZ R.
			DIBUJO: Arq. LESTA A.	ESCALA:



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia



GIRO DE ACTUACIONES

FECHA: 14/10/2011

DE DIRECCION LEGAL Y TECNICA Y DE DESPACHO GRAL.

A Concejo Deliberante

Expedientes Girados:

- * Nota MUN.U. N° 175/2011 remite expte. DU-2808-11
- * Nota MUN.U. N° 176/2011 remite projes. ord. y expte. DU-5652-10
- * Nota MUN.U. N° 177/2011 remite expte. DU-2242-2011

18-7-11
 Fecha

Firma
 Legajo: 868

Santano
 Aclaración

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA E.
 Jefa Dpto. Despacho Gral.
 D.L. y T. y C.G. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia



Cde. Expte. C.D. - Nº 6986/2011

USHUAIA, 27 SEP 2011

SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL:

Viene a esta Secretaría Legal y Técnica el expediente del corresponde, mediante el que tramita la Ordenanza Municipal dada en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se faculta al ejecutivo Municipal a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre los macizos 87 y 88 de la sección F, que corre perimetralmente a la parcela F-88-1, con extremos sobre calle 2 de abril, la custodia de un sector del Pasaje Peatonal aledaño a las parcelas 1, 4 y 5 del macizo 87 de la sección "F", conforme los lineamientos que se establecen en la presente. Ello, a los fines de tomar la intervención prevista en el punto 11 del Anexo I del Decreto Municipal Nº 1366/2007.

Sin perjuicio de no haberse recepcionado los informes requeridos a fs. 1 de la Secretaria de Desarrollo y Gestión Urbana, y de la oficina Sistema de Información catastral; y sin objeciones de la Subsecretaria de Gestión Urbana (fs.4); este Servicio Jurídico Permanente, observa que en virtud de lo establecido por el artículo 143 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal y dado el objeto de la presente, deberá darse tratamiento de doble lectura, razón por la cual se recomienda el VETO TOTAL de la Ordenanza dada en sesión ordinaria del día 03/08/2011, conforme las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo por el artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal.

DICTAMEN S.S.L. y T. Nº 563 /2.011.

Dra. María Eugenia ECHIZABUENA
Subsecretaria Legal y Tec.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

CODIA FIEL DEL ORIGINAL

MIRIAM G. FARINA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANDREA SCIURANO
 Jefa Div. Doc. Adm. y Registro
 D.L. y T. y D.G. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

266
 NOTA Nº /2011.
 LETRA: MUN. U.

USHUAIA, 27 SEP 2011

SEÑOR PRESIDENTE:

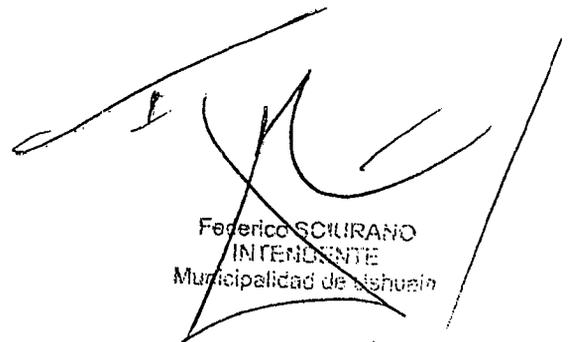
Por medio de la presente me dirijo a Usted y ese Cuerpo, a los efectos de remitir adjunto copia autenticada del Decreto Municipal Nº 1251 / 2011, el cual veta la Ordenanza sancionada por ese Concejo Deliberante en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se faculta al ejecutivo Municipal a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre los macizos 87 y 88 de la sección F, que corre perimetralmente a la parcela F-88-1, con extremos sobre calle 2 de abril, la custodia de un sector del Pasaje Peatonal aledaño a las parcelas 1, 4 y 5 del macizo 87 de la sección "F", conforme los lineamientos que se establecen en la presente.

Asimismo, adjunto copia certificada del Dictamen S.L. y T. Nº 563 /2011.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

am.

e


 Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
 DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA.
 Dn. Damián DE MARCO
 S / D.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María FIGUEROA
Jefe División Archivo
D.L.T. y D.C. - S.L.V.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 SEP 2011



VISTO el expediente N° CD-6986/2011 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se faculta al ejecutivo Municipal a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre los macizos 87 y 88 de la sección F, que corre perimetralmente a la parcela F-88-1, con extremos sobre calle 2 de abril, la custodia de un sector del Pasaje Peatonal aledaño a las parcelas 1, 4 y 5 del macizo 87 de la sección "F", conforme los lineamientos que se establecen en la presente.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L y T. N° 563 / 2011, entendiéndose que corresponde proceder al veto total de la norma propuesta.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 03/08/2011, por medio de la cual se faculta al ejecutivo Municipal a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre los macizos 87 y 88 de la sección F, que corre perimetralmente a la parcela F-88-1, con extremos sobre calle 2 de abril, la custodia de un sector del Pasaje Peatonal aledaño a las parcelas 1, 4 y 5 del macizo 87 de la sección "F", conforme los lineamientos que se establecen en la presente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1251

DECRETO MUNICIPAL N° /2011.

am.
e

Arq. Viviana Stella GUGLIELMI
SECRETARIA DE DESARROLLO
Y OBRAS URBANAS
Municipalidad de Ushuaia

Federico SCURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



NOTA N° 13 /2015

LETRA : Co.P.U.

USHUAIA, 03 ABR. 2015

SEÑOR INTENDENTE:

Me dirijo a Ud. a efectos de adjuntar el expte. DU-56521-2010: "F-87 y 89 – Municipalidad de Ushuaia s/Convenio de Uso y Custodia sobre Pasaje Peatonal", en el cual se incorporó el Decreto Municipal N° 1251/2011, mediante el cual se procede a Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, dada en sesión el 03/08//2011, que fuera aprobada por error, dado que el tema debe aprobarse en doble lectura.

Por lo expuesto, adjunto a la presente Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar, para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Concejo Deliberante para su tratamiento.



Arg. Rodolfo A. O'DONÉZ
Coordinador
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Desarrollo y Gestión Urbana



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre los macizos 87 y 88 de la sección "F", que corre perimetralmente a la parcela F-88-1 con extremos sobre calle 2 de abril, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente, la custodia del sector del Pasaje Peatonal aledaño a las parcelas 1,4 y 5 del macizo 87 de la sección "F", conforme los lineamientos que se establecen en la presente.

ARTICULO 2º.- ESTABLÉZCANSE los siguientes lineamientos mínimos para los convenios de custodia enunciados en el Artículo 1º de la presente:

- a) La custodia será gratuita para los vecinos, quienes deberán hacerse cargo de la limpieza, mantenimiento y cercado del sector que le corresponda a cada uno;
- b) No podrán realizarse en los espacios cedidos en custodia, edificaciones permanentes de ningún tipo, debiendo los vecinos restituir al Municipio el sector cedido en caso que tal situación sea requerida. En tales casos los vecinos deberán retirar los cercos mejoras o construcciones temporarias, sin derecho a peticionar compensación alguna por las mismas realizadas en el predio, así como los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieran realizado;
- c) La determinación de los sectores específicos cuya custodia deba convenirse con los vecinos frentistas se realizará, previo acuerdo con los mismos, teniendo en cuenta la necesidad de simplificar y facilitar las tareas de cercado y custodia requeridas en cada caso.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N°.-

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del, son y serán Argentinas"

770
88



18

91 E.V.

GENTINO

88

E.V.

F-87-1

F-87-4

F-87-5

Plaza MONTE CORNÚ

87

REFERENCIA

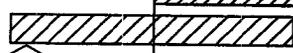


PASAJE PEATONAL

REFERENCIAS

AREAS DEL PASAJE

CORRESPONDIENTE A



PARCELA F-87-1



PARCELA F-87-4



PARCELA F-87-5



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA: Seccion: F-87- F-88-
PASAJE PEATONAL S/NOMBRE

PROYECTO: D.P.U.
Arq. LESTA A.

DIRECCION: D.D.
Arq. TRIFILIO S.

PLANO DE: ANEXO I - CONVENIO DE USO Y CUSTODIA

VISADO: [Signature]
Arq. LESTA A.

FECHA: 03/2015

DIBUJO:

ESCALA:



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida, e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



076

NOTA N° : /2015

LETRA: MUN. U.-

USHUAIA, 21 ABR 2015

SEÑOR PRESIDENTE :

Me dirijo a Ud., a efectos de elevar expediente DU-56521-2010: "F-87 y 89 – Municipalidad de Ushuaia s/Convenio de Uso y Custodia sobre Pasaje Peatonal", en el cual se incorporó el Decreto Municipal N° 1251/2011, mediante el cual se procede a Vetar la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, dada en sesión el 03/08//2011, que fuera aprobada por error, dado que el tema debe aprobarse en doble lectura.

En tal sentido, se adjunta a la presente el Expediente mencionado anteriormente y Proyecto de Ordenanza para su tratamiento en próxima sesión.

Sin otro particular le saluda atentamente.

F

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	21/04/15 Hs. 14:43.
Numero:	312 Fojas: 63
Expte. N°	
Dirado:	<i>[Signature]</i>
Recibido:	

[Signature]
 Federico SCIURANO
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

SEÑOR PRESIDENTE
 DEL CONCEJO DELIBERANTE
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA
 Dn. Damián DE MARCO
 S_____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Subsecretaría de Desarrollo y Gestión Urbana



PROYECTO DE ORDENANZA

ARTICULO 1º.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre los macizos 87 y 88 de la sección "F", que corre perimetralmente a la parcela F-88-1 con extremos sobre calle 2 de abril, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente, la custodia del sector del Pasaje Peatonal aledaño a las parcelas 1,4 y 5 del macizo 87 de la sección "F", conforme los lineamientos que se establecen en la presente.

ARTICULO 2º.- ESTABLÉZCANSE los siguientes lineamientos mínimos para los convenios de custodia enunciados en el Artículo 1º de la presente:

- a) La custodia será gratuita para los vecinos, quienes deberán hacerse cargo de la limpieza, mantenimiento y cercado del sector que le corresponda a cada uno;
- b) No podrán realizarse en los espacios cedidos en custodia, edificaciones permanentes de ningún tipo, debiendo los vecinos restituir al Municipio el sector cedido en caso que tal situación sea requerida. En tales casos los vecinos deberán retirar los cercos mejoras o construcciones temporarias, sin derecho a peticionar compensación alguna por las mismas realizadas en el predio, así como los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieran realizado;
- c) La determinación de los sectores específicos cuya custodia deba convenirse con los vecinos frentistas se realizará, previo acuerdo con los mismos, teniendo en cuenta la necesidad de simplificar y facilitar las tareas de cercado y custodia requeridas en cada caso.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA:.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N°.-

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del, son y serán Argentinas"



770
88

18

91 E.V.

GENTINO

88

E.V.

F-87-1

F-87-4

F-87-5

Plaza MONTE CORNÚ

87

REFERENCIA

REFERENCIAS

AREAS DEL PASAJE

CORRESPONDIENTE A

PARCELA F-87-1

PARCELA F-87-4

PARCELA F-87-5



PASAJE PEATONAL

Federico SCIDRANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA
SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS

TEMA: Seccion: F-87- F-88-
PASAJE PEATONAL S/NOMBRE

PROYECTO: D.P.U.
Arq. LESTA A.

DIRECCION: D.U.
Arq. TRINILIO S.

PLANO DE: ANEXO I - CONVENIO DE USO Y CUSTODIA

VISADO: Arq. LESTA A.

FECHA: 03/2015

DIBUJO:

ESCALA:



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

GIRO DE ACTUACIONES O EXTRACTIN FECHA : 22 de Abril de 2015

DE: Coordinación y Despacho

A : Municipalidad

La siguiente documentación:				
Nº	EXPTE. Nº	FOJAS	TEMA	
1	653-DU-2015 asunto 310	20	Dirección de Urbanismo S.S.P Asunto: c-43-1 indicadores Urbanísticos Hospital reg. Ushuaia-Kinesiología.	
2	5652-DU-2015 asunto 312	21	Dirección de Urbanismo S.S.P Asunto: F-87 y 88 Municipalidad de Ushuaia s/convenio de uso y custodia sobre pasaje peatonal.	
-----	-----	-----	-----	
-----		-----		CANTIDAD DE EXPTE. 2 (dos)
ENTREGA			RECIBE	
FIRMA	ACLARACIÓN	FIRMA	ACLARACION	HORA
	NANCY PATRICIA PEREZ Coordinación y Despacho Area Legislativa Concejo Deliberante		Aldo RODRIGUEZ A/C Jefe Division M E y S Dirección de Administración S G Municipalidad de Ushuaia	12:01hs. 24/04/15.



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Mano Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Andrés F. MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



149/2009

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre los Macizos 87 y 88 de la Sección F, que corre perimetralmente a la parcela F-88-1 con extremos sobre calle 2 de Abril, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente, la custodia del sector del pasaje peatonal aledaño a las Parcelas 1, 4 y 5 del Macizo 87 de la Sección F, conforme los lineamientos que se establecen en la presente.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER los siguientes lineamientos mínimos para los convenios de custodia enunciados en el artículo 1º de la presente:

- a) la custodia será gratuita para los vecinos, quienes deberán hacerse cargo de la limpieza, mantenimiento y cercado del sector que le corresponda a cada uno;
- b) no podrán realizarse en los espacios cedidos en custodia, edificaciones permanentes de ningún tipo, debiendo los vecinos restituir al Municipio el sector cedido en caso que tal situación sea requerida. En tales casos los vecinos deberán retirar los cercos, mejoras o construcciones temporarias, sin derecho a peticionar compensación alguna por las mismas realizadas en el predio, así como los trabajos de limpieza, mantenimiento y/o mejoramiento que se hubieran realizado;
- c) la determinación de los sectores específicos cuya custodia deba convenirse con los vecinos frentistas se realizará, previo acuerdo con los mismos, teniendo en cuenta la necesidad de simplificar y facilitar las tareas de cercado y custodia requeridas en cada caso.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 4 9 5 6

SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA
07/10/2015.-

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Walter MUOTO
Vicepresidente 2º
Concejo Deliberante Ushuaia



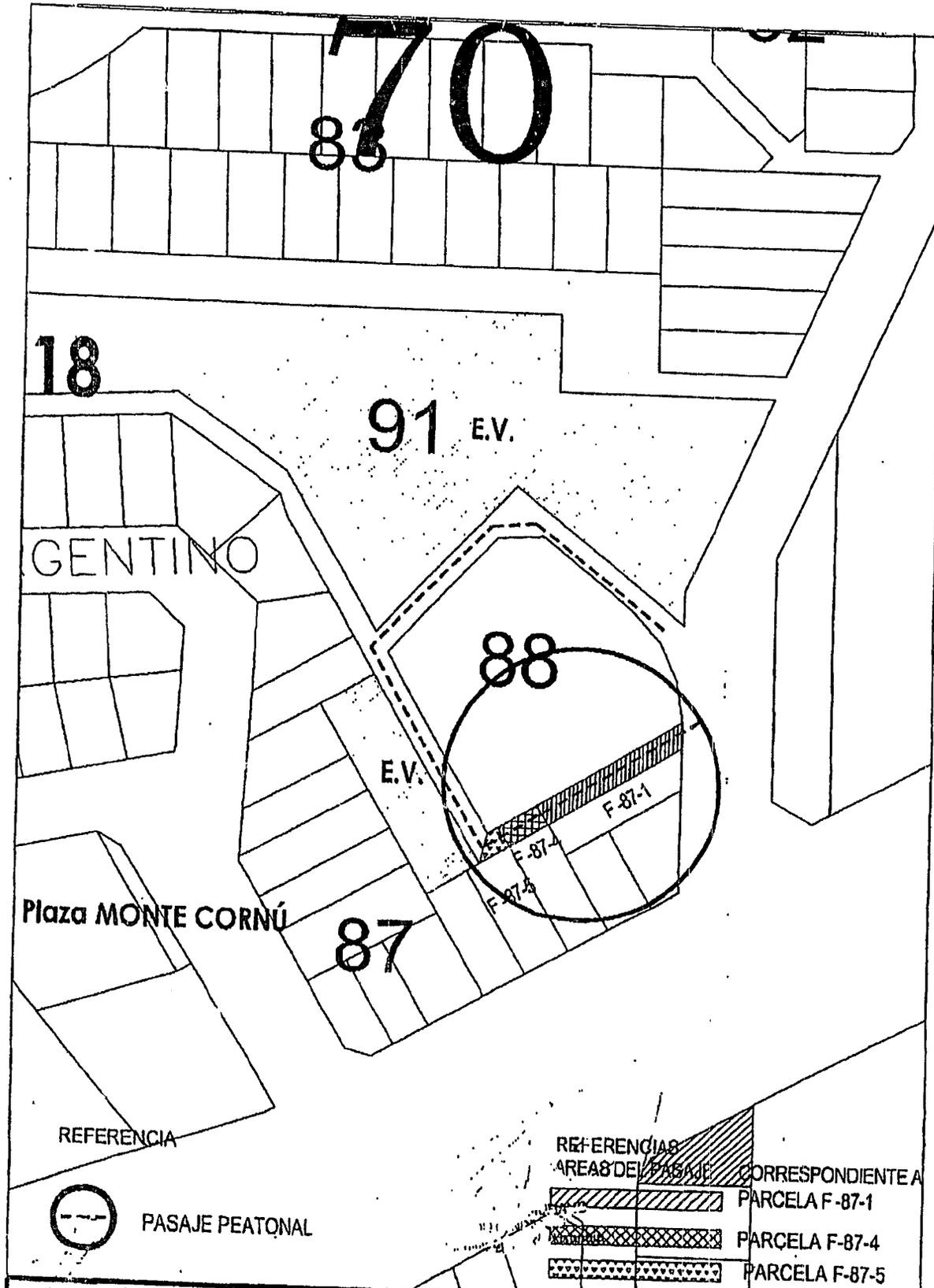
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARÍA PATRICIA PERIZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Municipalidad de Ushuaia
Folio
66
N°.....
4956

ANEXO I.....
ORDENANZA MUNICIPAL N°



<p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARIA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO Y PROYECTOS URBANOS</p>	
<p>Seccion: F-87- F-88- PASAJE PEATONAL SINOMBRE</p>	
<p>PROYECTO: D.P.U. Arq. LESTA A.</p>	<p>UNIFICACIÓN: D.L. Arq. TRIPUNO S</p>
<p>VISADO: Arq. LESTA A.</p>	<p>FECHA: 03/2015</p>
<p>DISEÑO:</p>	<p>ESCALA:</p>

ANEXO I - CONVENIO DE USO Y CUSTODIA

CONVENIO DE USO Y CUSTODIA DE PASAJE PEATONAL F-87-1 Y F-87-4 Y F-87-5 Anexo I OM N° 4956 ANEXO I USO Y CUSTODIA F-87-88 01/01/2015 01-52-12 p.m.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Andrés MURINO
Jefa Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



USHUAIA, 05 NOV 2015

VISTO el expediente N° CD-8754-2015 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre los Macizos 87 y 88 de la Sección F, que corre perimetralmente a la parcela 1, macizo 88 de la Sección F con extremos sobre calle 2 de Abril, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la misma, la custodia del sector del pasaje peatonal aledaño a las parcelas 1, 4 y 5 del Macizo 87 de la sección F, conforme a los lineamientos establecidos en la mencionada ordenanza.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 280 /2015, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4956, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria del día 07/10/2015, por medio de la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a convenir con los vecinos frentistas del Pasaje Peatonal ubicado entre los Macizos 87 y 88 de la Sección F, que corre perimetralmente a la parcela 1, macizo 88 de la Sección F con extremos sobre calle 2 de Abril, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la misma, la custodia del sector del pasaje peatonal aledaño a las parcelas 1, 4 y 5 del Macizo 87 de la sección F, conforme a los lineamientos establecidos en la mencionada ordenanza. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1628 /2015.-

am.

Bl
2

ING. MARIO BALDINI
Secretario S. D. y G.U.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Federico SCIURANO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

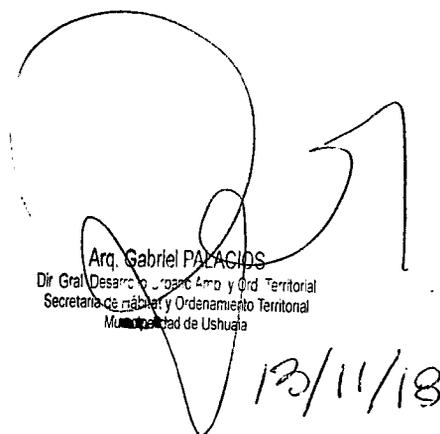
Ref: Expte. DU-5652/10

Ushuaia, 13/11/2018

Director de Análisis e
Información Territorial:

Remito el presente solicitando informe, con relación a la OM N° 4956 (ver croquis a foja 66), si la mensura tramitada en el marco del Expte. SP-7448/2008 "Sulfaniquel S.A. - Desfectación y cesión de pasaje peatonal (compensación de superficie)" afecta el pasaje peatonal ubicado entre los macizos 88 y 87.

Asimismo, tenga a bien remitir adjunto croquis del sector, ilustrando las invasiones del galpón propiedad de Sulfaniquel S.A. Sobre el pasaje citado.-



Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

13/11/18



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

Ref.: Expte. DU-5652/2010

SR. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO
URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:

Me dirijo a usted con relación a lo solicitado a fs. 67 (vta.) del expediente de referencia, a fin de informar que la mensura tramitada en el marco del Expte. SP-7448/2008 (Sulfaníquel S.A. s/ desafectación y cesión de pasaje peatonal – compensación de superficie), no afecta al sector del pasaje peatonal sin nombre (cuya traza corre entre los Macizos 87 y 88 de la Sección F) objeto de los Convenios de Custodia –a suscribir– autorizados por la Ordenanza Municipal Nº 4956.

No obstante, se deja constancia de la existencia de una invasión de la construcción implantada en la hoy Parcela 1 (futura Parcela 2) del Macizo 88, que ha sido documentada en el Plano de Mensura División y Unificación correspondiente (en trámite).

Se adjunta copia de la carátula del plano Visado el 21/05/2018, y extracto del mismo.

INFORME D. A. e I. T. N° 26/2018.

USHUAIA, 20 de noviembre de 2018.

ARQ. GUILLERMO RAÚL BENAVENTE
DIRECTOR DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR.

NOMENCLATURA CAT. DE ORIGEN		
SECCION	F	
MACIZOS	91A 88	
PARCELAS	1	
INSCRIPCIÓN DE DOMINIO		
II-A-10995 (PARC. 1-MZO 88)		
II-A-10580 (PARC. 1-MZO 91A)		
IMPUESTO INMOBILIARIO		
PARTIDA: 3577 (PARC. 1-MZO.88), 14907 (PARC. 1-MZO.91A)		

DEPARTAMENTO: **USHUAIA**
 LUGAR: **CIUDAD DE USHUAIA**
 OBJETO: **MENSURA, DIVISION Y UNIFICACION**
 BIEN: **PARCELA 1 DEL MACIZO 88 Y PARCELA 1 DEL MACIZO 91A ESPACIO VERDE, TODAS DE LA SECCION F**
 PROPIETARIO: **MUNICIPALIDAD DE USHUAIA**

NOTAS:
 1-Los ángulos no indicados son rectos ó suplementarios
 2-Las medidas lineales están expresadas en metros.
 3-Por Ordenanza Municipal N° 5226, promulgada por Decreto Municipal N°743/2017, se desafecta del uso público una superficie aprox. de 2.000 m² de la Parcela 1 del Macizo 91A de la Sección F Espacio Verde y una superficie aprox. de 519 m² de Pasaje Peatonal Sin Nombre, para ser afectadas al Uso Residencial y ser incorporadas a la Parcela 1 del Macizo 88 de la Sección F.
 Ver NOTA 4.

RESTRICCIONES: 1-Sujeto a servidumbres sobre nacimientos y corrientes de agua, petróleo y demás hidrocarburos.

FECHA DE MENSURA: MAYO DE 2018

ANTECEDENTES

PLANO: T.F. 1-29-87, T.F. 1-12-91, T.F. 1-12-01
 EXPEDIENTE:
 DESIG.ANT.:

NOMENCLATURA S/CATASTRO

DEPARTAMENTO: **USHUAIA**
 SECCION: **F**
 MACIZOS: **91A | 88**
 PARCELAS: **1b | 2**

Por la presente doy mi conformidad al presente plano de mensura declarando haber recibido satisfactoriamente bajo mi custodia los mojones que se citan en este plano.

Copia del Original

 Arq. Guillermo Raul BENAVENTE
 Director de Análisis e Información Territorial
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ARQ. MARIA TERESA FERNANDEZ
 DNI N° 6.134.241
 Dom. ARTURO CORONADO N°466 USHUAIA
 SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SEGÚN ORD/DEC MUNICIPAL N° 5226

SECRETARIA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

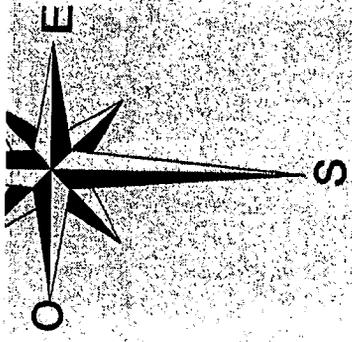


VISADO
 2-1 MAYO 2018

Arq. Guillermo Raul BENAVENTE
 Director de Análisis e Información Territorial
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Agrim. JORGE A. ROLANDO
 PROF. RESP. MAT. C.P.A. TDF N°12 DOM. CA. CORONADO N°466 USHUAIA

T.F. 1 18



NOT
MUN
REC



CALLE 2 DE ABRIL (RIPIO)

CALLE AMERICA DEL SUR (RIPIO)

ESPACIO VERDE

SUP: 5.285,55m²

2.620,35 m²

2.185,57 m²

BALANCE DE SUPERFICIES

(UNIFICACION)

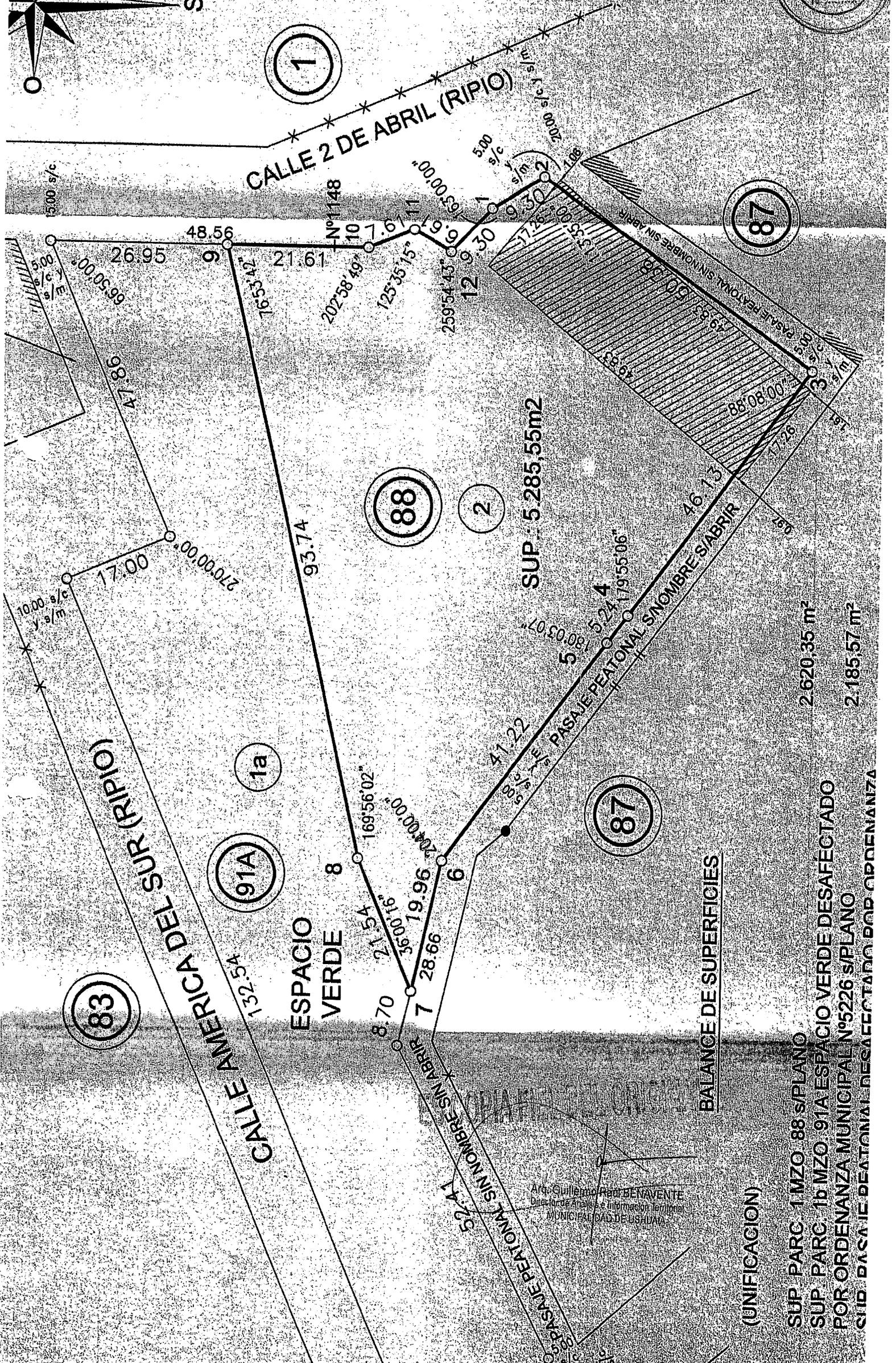
SUP PARC 1 MZO 88 s/PLANO

SUP PARC 1b MZO 91A ESPACIO VERDE DESAFECTADO

POR ORDENANZA MUNICIPAL N°5226 s/PLANO

SUB. BASA DE DEATONAL DESAFECTADO POR ORDENANZA

Arq. Guillermo PARRUBENAVENTE
Director de Obras e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



1

18

88

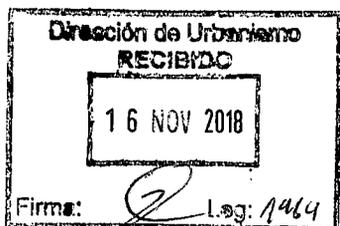
2

87

1a

91A

83



Ushuaia, 16 de noviembre de 2018.-

Dir. General de Desarrollo Urbano A. y O. T.

Municipalidad de Ushuaia

Arq. GABRIEL PALACIOS

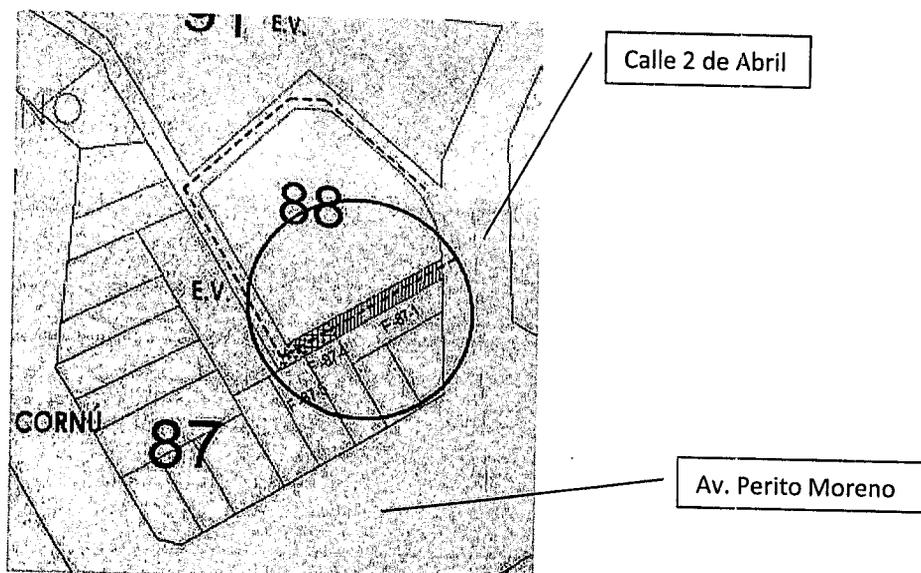
S _____ / _____ D

De mi mayor consideración:

Medirijo a Us. en relación al expediente DU-5652/2010 que tramita en dicho municipio, el cual trata sobre la problemática de una parte del pasaje peatonal ubicado entre las parcelas 1; 4 y 5 del macizo 87 sección F y la parcela 1 del macizo 88 sección F conocido como Galpón de Sulfaniquel.

En virtud de los numerosos antecedentes y los varios intentos de soluciones transitorias, algunas de las cuales constan en dicho expediente, mas otros tratamientos relacionados con la misma problemática analizados en expedientes simultáneos anteriores que nunca han llegado a concretar una solución por dispersar la información y confundir la problemática; es que solicito se estudie la propuesta para dar una solución definitiva que aquí se expone.

La porción del pasaje peatonal es la que se detalla a continuación.





Situación actual:

- *El pasaje es un pasillo angosto que no tiene ninguna utilidad para el uso público.
- *Una de las construcciones lindantes (galpón) se encuentra construido invadiendo dicho pasaje aproximadamente 1,5m sobre su frente.
- *La limpieza y obras para evitar o disminuir el anegamiento de la parcela F-87-1 se realizó por el vecino precariamente dado que el espacio es público
- *Luego de varios actos de vandalismo y siendo frecuentemente utilizado para reuniones en horarios nocturnos dejando tirados botellas de bebidas alcohólicas y otras cosas, por pedido verbal de la Municipalidad y hasta tanto se dé un marco formal se procedió a cerrar el acceso.

Se propone dar una solución definitiva tal cual se expuso y se consensó en la Audiencia Pública de fecha 10 de marzo de 2017 entre los vecinos lindantes a esa porción del pasaje peatonal Srs. Carlos RASSO (sulfanique), Julián ELIZARI(F-87-4), José Calos SIMÓN (F-87-1) y los Concejales presentes.

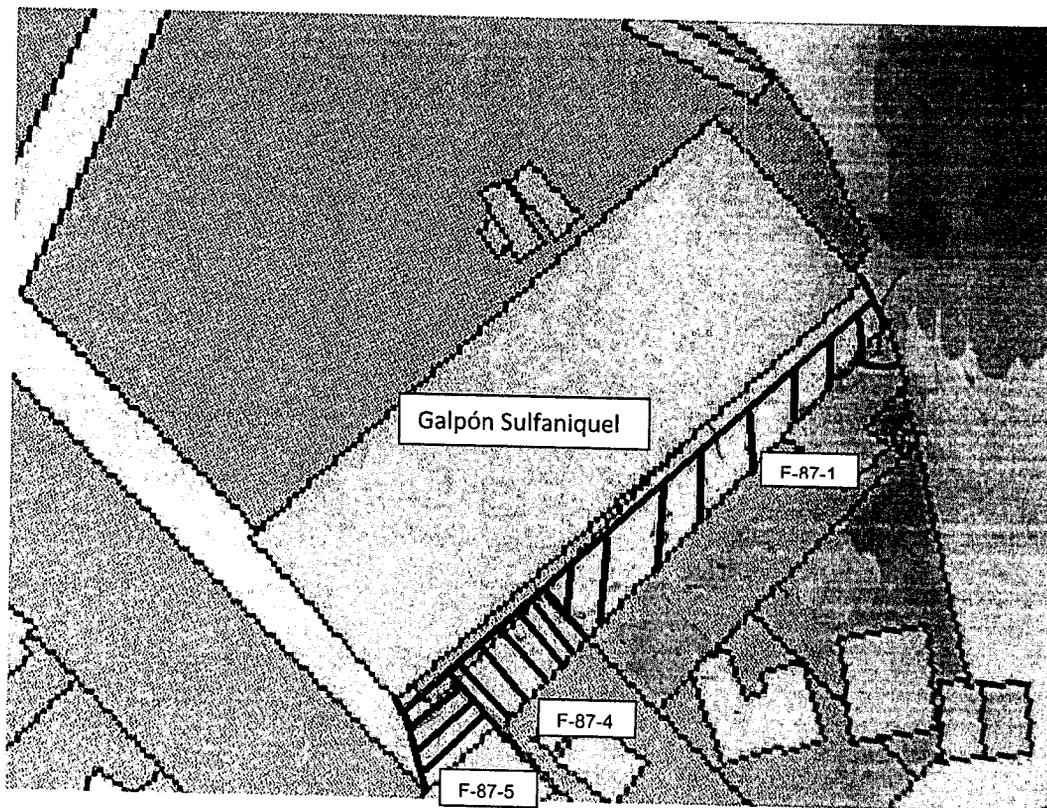
Propuesta:

La solución planteada y conciliada en la Audiencia Pública consiste en realizar una nueva mensura e incorporar a las parcelas lindantes la superficie libre de dicha porción del pasaje haciendo una línea paralela al lateral del galpón a 0,5m del mismo, prolongando los laterales de las parcelas 1 y 4 del macizo 87 hasta dicha línea y una diagonal entre los vértices posteriores del galpón y de la parcela 5 del macizo 87.-

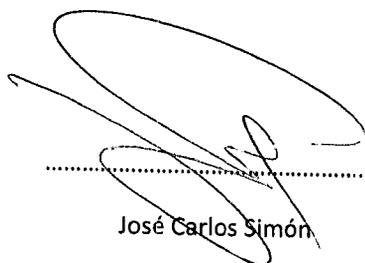
Una solución similar se adoptó entre las parcelas 16 y 17 del mismo macizo 87 donde originalmente existía un pasaje peatonal entre ambas parcelas.

Cabe aclarar que el Sr. Carlos RASSO y SULFANIQUÉ tienen otros asuntos en tratamiento que no son específicamente esta porción del pasaje peatonal y que en más de una oportunidad han llevado a la confusión por lo que se dificultó llegar a una solución definitiva en este asunto en particular.

Se detalla un croquis a mano alzada que describe lo planteado anteriormente para su análisis y tratamiento.



Sin mas y a la espera de una respuesta favorable quedo a su entera disposición para seguir avanzando en una solución definitiva y aprovecho la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



.....

José Carlos Simón

DNI 23.474.099

cel 15 - 55 0999

Por indicación del Director Genl. D. U. A. y P. T.
se remite al Exto. P. U. - Arq. Romera BALLESTRA
a fin de evaluar y elaborar propuesta de
derafectación del pasaje para ser incorporado
a las parcelas linderas, previo relevamiento
in-situ de la situación actual.


S. A. Javier Alejandro BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Tec. Administrativa
Dir. Gral. Desarr. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
21 NOV 2018



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

REF: Exte. DU-5652-2010
F- 87 y 88 s/convenio de uso y
custodia sobre pasaje peatonal

NOTA N° 26 / 2018.
LETRA: Dpto. P.U.

USHUAIA, 19 de diciembre de 2018

Dr. Gral. D.U.A. y O.T.

Por medio de la presente, me dirijo a usted en virtud del expediente en referencia para informarle que luego de analizar dicho expediente, la solicitud del contribuyente de la Parcela 1 del Macizo 88 de la Sección F, según mensura T.F. 1.12.91, por incorporación a su lote la superficie que su construcción invade el pasaje peatonal que ambos comparten y el entorno se observa en la imagen satelital la existencia de una construcción no declarada implantada en el Espacio Verde al cual se accede por el pasaje peatonal en cuestión.

Realizada la consulta a la Dirección de Análisis e Información Territorial, me informan que la mensura que cuenta con Visado 21 de mayo de 2018 aún no ha sido registrada.

Por lo expuesto, de no mediar opinión en contrario, se sugiere realizar el relevamiento de toda el sector para poder realizar una propuesta integral del área y así poder ceder en venta el pasaje peatonal que hoy cuenta, según Ordenanza Municipal N° 4956/2015, con autorización para realizar convenio de uso y custodia, tanto a los vecinos de las parcelas 1, 4 y del Macizo 87 como al contribuyente de Parcela 1 del Macizo 88 para que pueda incorporar a su parcela las invasiones implantadas en el pasaje peatonal y además, de ser posible relocalizar la construcción realizada en el

///2...

7



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 = República Argentina =
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan

...2///

espacio verde, generando una parcela en un sector accesible con frente a calle.

En este sentido le informo, también, que en el día de la fecha me comuniqué al abonado telefónico 2901 15 55 0999 perteneciente al Sr. José Carlos Simón, para informarle que estamos analizando lo solicitado mediante nota recibida el día 16 de noviembre de 2018, proyectando una propuesta integral de los macizos en cuestión. Asimismo le informé que para poder dar curso a su solicitud de venta en vez de convenio de uso y custodia, es necesario cumplir con los pasos administrativos correspondientes, lo que implica elevar la propuesta al Co.P.U. y posteriormente al Consejo Deliberante y éste de no presentar observaciones deberá sancionar la Ordenanza Municipal que luego deberá ser ratificada mediante Decreto Municipal.

Elevo a usted a los fines y efectos que estime corresponder.

Atentamente.

Arq. Romina BALLESTEROS
 Dpto. Proyectos Urbanos
 Sec. Hábitat y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia

Dpto. P.U.
Escribió B.P.
Controló G.P.
Autorizó G.P.

Dpto. P.U.

Arq. Romina Ballesteros,
 Autorizó el documento

Arq. Gabriel PALACIOS
 Dir. G'ral. Desarrollo Urbano Amb. y Ord. Territorial
 Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
 Municipalidad de Ushuaia
 19/12/18

Las islas Malvinas, Georgias y sándwich del Sur son y serán Argentinas

Ushuaia, 08 de febrero de 2019.-

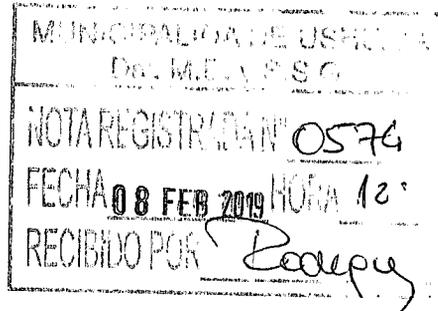
Dir. General de Desarrollo Urbano A. y O. T.

Municipalidad de Ushuaia

Arq. GABRIEL PALACIOS

S _____ / _____ D

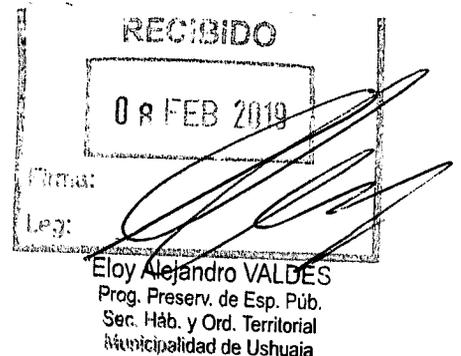
De mi mayor consideración:



Nos dirigimos a Ud. en relación al expediente DU-5652/2010 que tramita en dicho municipio, particularmente en relación a la porción del pasaje peatonal entre las parcelas 1; 4 y 5 del macizo 87 sección F y la parcela 1 del macizo 88 sección F conocido como Galpón de Sulfaniquel.

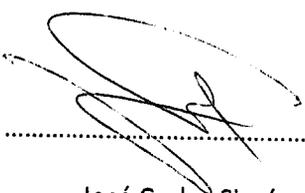
Es nuestra intención poder llegar a una solución definitiva y es por eso que dado los numerosos antecedentes tales como:

- *Nota 01235 de fecha 27/02/2006
- *Nota 02163 de fecha 29/03/2006
- *Exp. SP-7448/2008
- *Nota 00675 de fecha 11/02/2009
- *Proyecto de Convenio de Padrinazgo Nota EU- 037/09
- *Audiencia Pública de fecha 10 de marzo de 2017



que dispersaron la información en diferentes tramitaciones sin llegar a una solución en concreto algunos de los cuales son mencionados en el Expediente de referencia es que expresamos nuevamente que estamos dispuestos a comprar la porción del pasaje peatonal en cuestión lindante a cada una de nuestras parcelas y poder resolver definitivamente los inconvenientes pudiendo cerrar y ejecutar las obras de infraestructura necesarias.

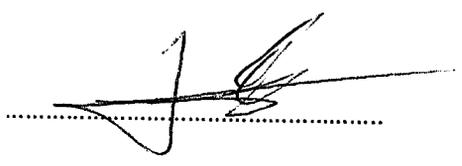
Sin mas y a la espera de una respuesta favorable quedamos a su entera disposición para seguir avanzando en una solución definitiva y aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy atentamente.



José Carlos Simón

DNI 23.474.099

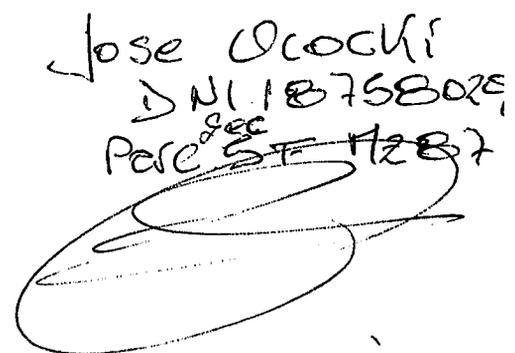
Parc 1 Sec F Mz 87



Julián Elizari

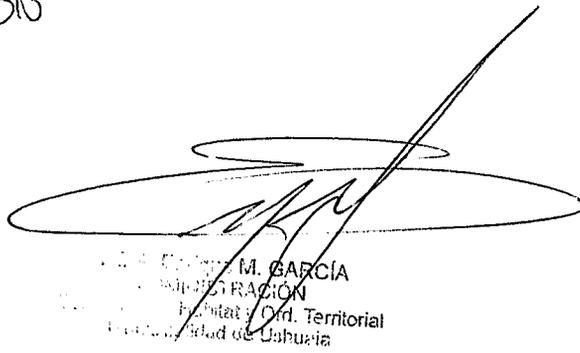
DNI 17.288.778

Parc 4 Sec F Mz 87


José Ocochi
DNI 18758028
Parc 5^{sec} F Mz 87

cel 02901 15 550999

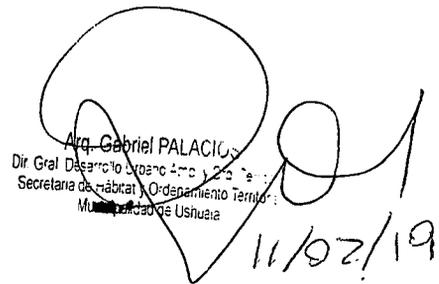
Por disposicion de la Secretaria Pase a P.694 y 01
ADSA su intervencion



M. GARCIA
ADMINISTRACION
Habitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

11 FEB. 2019

Pase a la ANQ. Normas Municipales
Cumbrar a Informar.



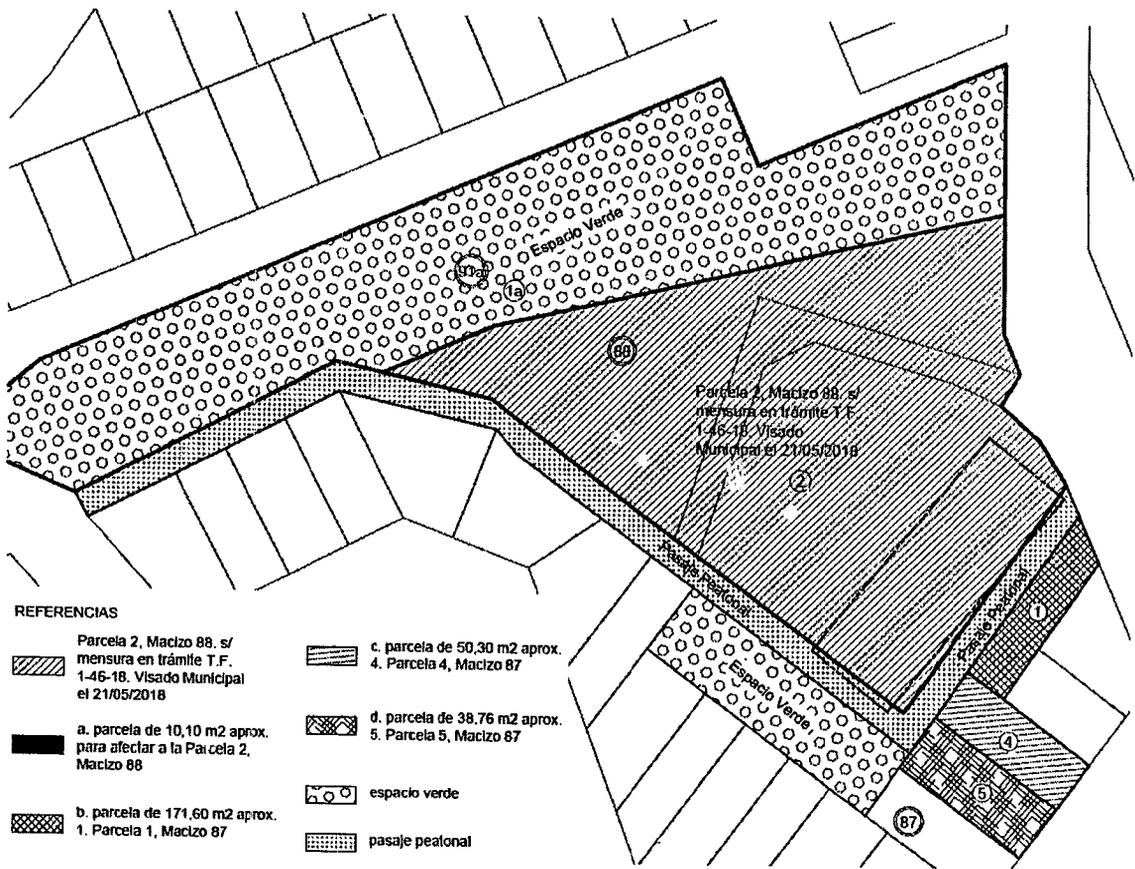
Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano, Ambiente y Obras
Secretaria de Habitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia
11/02/19



REF: Exte. DU-5652-2010
 F- 87 y 88 s/convenio de uso y custodia sobre pasaje peatonal.
 Nota Reg. Municipal N° 0574.

Dr. Gral. D.U.A. y O.T.

Elevo a usted, según vuestra solicitud, el relevamiento del sector del pasaje peatonal comprendido entre los Macizos 87, 88 y 91A de la Sección F, como así también elevo la propuesta a la solicitud de los vecinos según nota Registro Municipal N° 0574; asimismo la información general de los macizos de acuerdo a los datos obtenidos en el relevamiento de campo.



Plano s/ Mensura vigente T.F. 1-12-91 y Mensura en trámite T.F. 1-46-18

///2...

Las islas Malvinas, Georgias y sándwich del Sur son y serán Argentinas

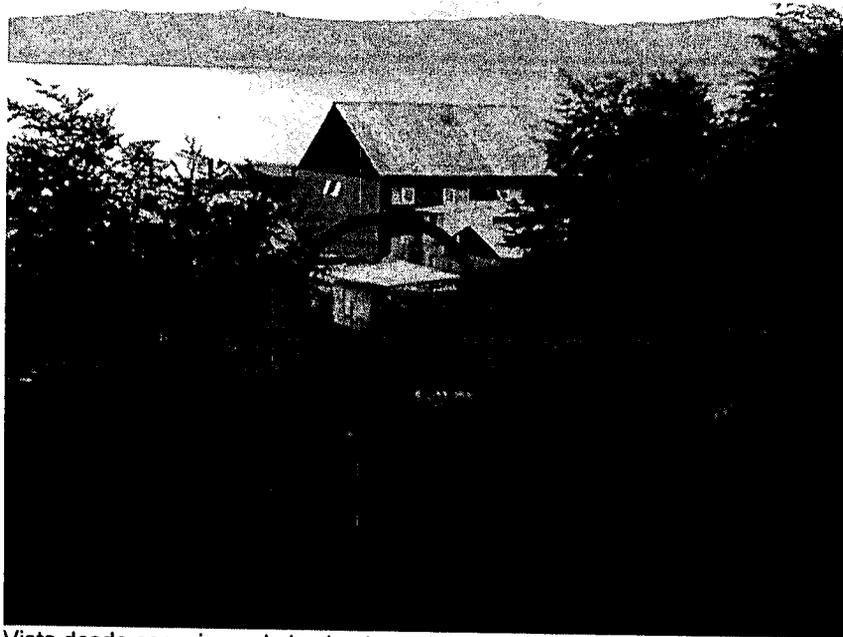


...2///

Como se pueda evaluar en las fotos el pasaje peatonal no se encuentra consolidado, se ubica según mensura aproximadamente en el desnivel propio del terreno, siendo éste parte en la actualidad del espacio verde.



Vista desde el espacio verde hacia el galpón de la Parcela 2 del Macizo 88 y vista del pasaje peatonal.



Vista desde espacio verde hacia el pasaje peatonal y el espacio verde situado en la Parcela 18 del Macizo 87.

2

///3...

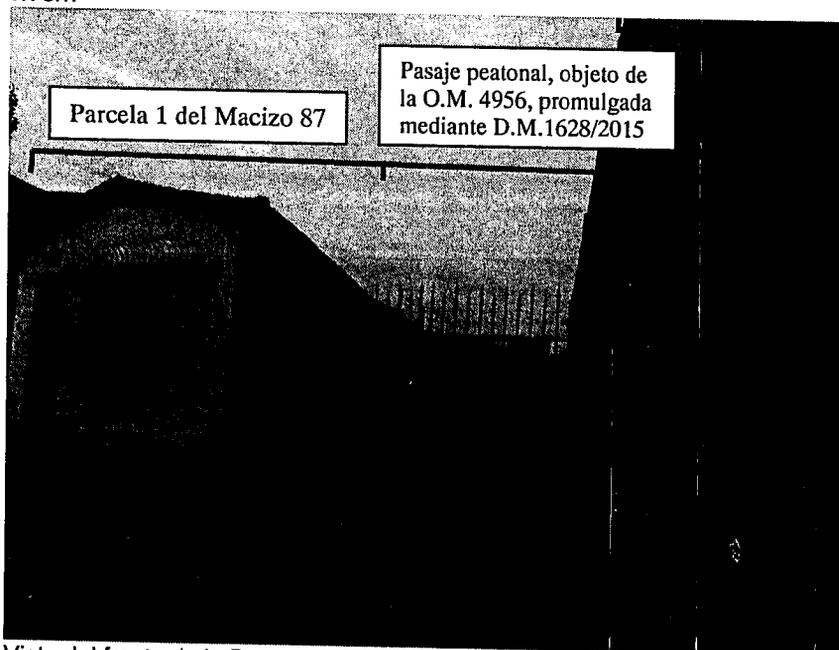


Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2019 – Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón



...3///



Vista del frente de la Parcela 1 del Macizo 87

La Ordenanza Municipal N° 4956, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1628/2015, gestada a solicitud de los vecinos de las Parcelas 1,4 y 5 del Macizo 87 de la Sección F, faculta al Ejecutivo Municipal a celebrar con los vecinos con frente al pasaje peatonal, un convenio de uso y custodia, la cual será gratuita debiendo los vecinos cercar y realizar el mantenimiento, como así también en la superficie cedida en custodia no se podrá realizar construcciones permanentes. Dicho convenio aún no ha sido celebrado, aunque por razones de seguridad han realizado el cercado.

Los vecinos han hecho una serie de pedidos desde el 2006 a la fecha, exponiendo las razones por las cuales solicitan se les ceda en venta la fracción de pasaje peatonal.

Por medio de la Nota Registro municipal N° 0574 de fecha 08 de febrero de 2019, los vecinos de las Parcelas 1, 4 y 5 del Macizo 87 de la Sección F, expresan, para dar solución definitiva a sus pedidos, estar dispuestos a la compra de la fracción de terreno correspondiente al pasaje peatonal lindante con sus lotes.

Entre las fojas 21 y 34, ambas inclusive, del expediente se encuentran las notas de pedido de interferencias de servicios, presente o futuras que pudieran existir en el pasaje peatonal en cuestión, y las notas de respuesta de los entes las cuales

///4...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2019 - Año del centenario del nacimiento de Evita Perón



...5///

Por lo expuesto, de no mediar opinión en contrario, no se observan inconvenientes a dar curso a la solicitud de desafectación parcial del pasaje peatonal para ser incorporada la superficie resultante a las parcelas colindantes y ser otorgadas en venta a los vecinos de las Parcelas 1, 4 y 5 del Macizo 87 de la Sección F.

Propuesta:

1. Desafectar en su totalidad la porción de pasaje peatonal paralela a la Av. Perito Moreno, con una superficie aproximadamente de DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (270,76 m²), dado que según mensura en trámite T.F.1-46-18 la Parcela 2 del Macizo 88 presenta una construcción que invade el pasaje peatonal, y que en dicha mensura se establece que deberá ser demolida la invasión; se propone generar la parcela "a" con una superficie aproximada de DIEZ METROS CUADRADOS CON DIEZ DECÍMETROS CUADRADOS a los efectos de ser afectada a cualquiera de las contiguas una vez demolida la invasión.
2. Generar las parcelas
 - o "b" con una superficie aproximada de CIENTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS CON SESENTA DECÍMETROS CUADRADOS (171,60 m²) a los efectos de ser incorporada a la Parcela 1 del Macizo 87.
 - o "c" con una superficie aproximada de CINCUENTA METROS CUADRADOS CON TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS (50,30 m²) a los efectos de ser incorporada a la Parcela 4 del Macizo 87.
 - o "d" con una superficie aproximada de TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (38,76 m²) a los efectos de ser incorporada a la Parcela 54 del Macizo 87.
3. Verificar mediante los pasos administrativos correspondientes la ocupación

///6...



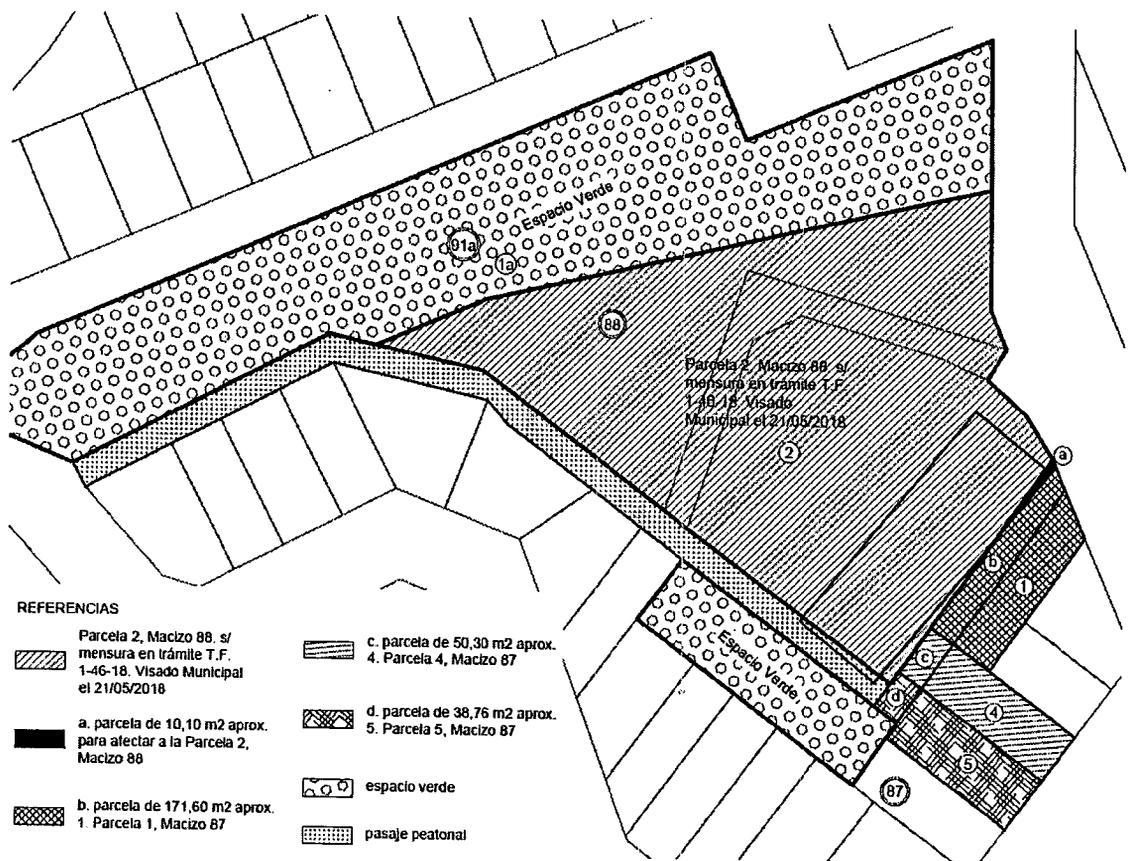
Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 = República Argentina =
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2019 – Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón

...6///

irregular del espacio verde, parcela 18 del Macizo 87 de la Sección F.

En el grafico que se adjunta a continuación se representa la propuesta de subdivisión e incorporación a las parcelas:



Plano s/ Mensura vigente T.F. 1-12-91 y Mensura en trámite T.F. 1-46-18.
 Incluyendo la propuesta de unificación de parcelas resultantes del fraccionamiento del pasaje peatonal.

Elevo el presente informe a su consideración y efecto.
 Atentamente.

INFORME Depto. P.U. N° 5 / 2019.
 USHUAIA, 20 de febrero de 2018

Arq. Romina BALLESTEROS
 Dpto. Proyectos Urbanos
 Sec. Hábitat y Ord. Territorial
 Municipalidad de Ushuaia

Depto. P.U.
Escribió R.E.
controló
autorizó

DE CONTAMINADO, PREPARAR PROYECCION
DE ORDENAMIENTOS E INFORMAR.



[Handwritten signature]

Arg. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano y Ord. Territorial
Secretaria de Habitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia

25/02/19



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2019 – Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón



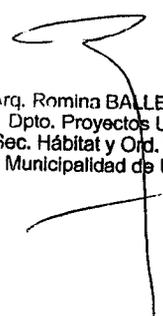
REF: Exte. DU-5652-2010
F- 87 y 88 s/convenio de uso y
custodia sobre pasaje peatonal.
Nota Reg. Municipal N° 0574.

Dr. Gral. D.U.A. y O.T.

Elevo a usted, a su consideración y efecto, según vuestra solicitud, el proyecto de Ordenanza Municipal que se sugiere del caso dictar y el Anexo I que corre agregado a dicho Proyecto de Ordenanza

Atentamente.

NOTA Depto. P.U. N° 6 / 2019.
USHUAIA, 25 de febrero de 2019.


Arq. Romina BALLESTEROS
Dpto. Proyectos Urbanos
Sec. Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

Depto. P.U.
Escribió R.B.
controló
autorizó

Las islas Malvinas, Georgias y sándwich del Sur son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



2019 – Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón

Proyecto de Ordenanza

ARTÍCULO 1º.- DEROGACIÓN. Derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N°4956.

ARTÍCULO 2º.- DESAFECTACIÓN. Desafectar del uso público una superficie aproximada de DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (270,76 m²) del pasaje peatonal, ubicado entre los macizos 87 y 88 de la Sección F, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- AFECTACIÓN. Afectar al uso residencial la superficie desafectada en el Artículo 1º de la presente.

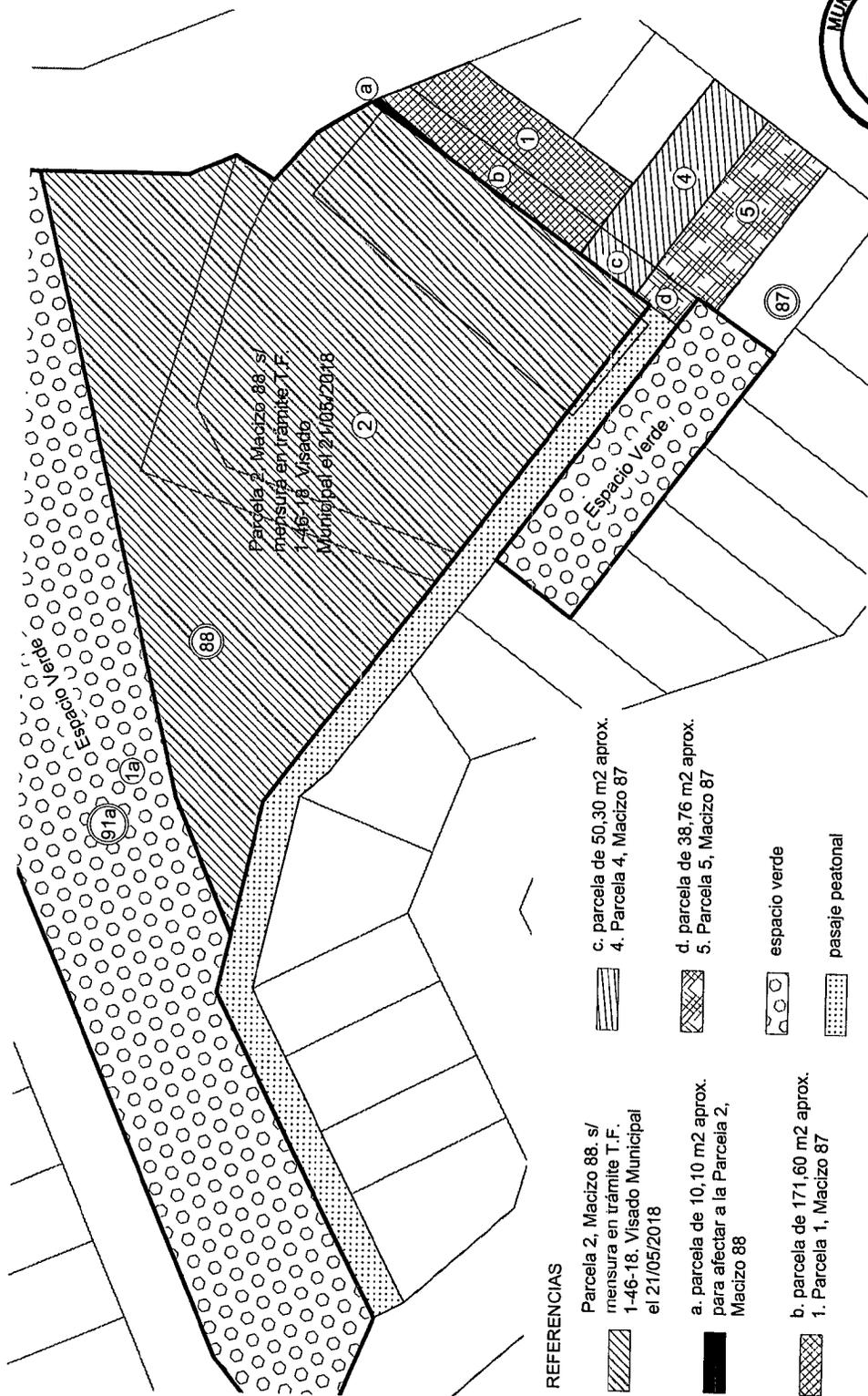
ARTÍCULO 4º.- CONFORMACIÓN. Conformar CUATRO (4) parcelas, las cuales serán anexadas a las parcelas correspondientes conforme mensura a realizar según Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- CREACIÓN. Crear la Parcela “a” cuya superficie corresponde a la invasión que presenta, según plano de mensura en trámite T.F.1-46-18, una construcción de la parcela 2 del Macizo 88, que debe ser demolida según dicha mensura, a los efectos de ser anexada a cualquiera de las Parcelas contiguas resultantes.

ARTÍCULO 5º.- OTORGACIÓN. Otorgar al Ejecutivo Municipal la facultad de pre adjudicar en venta las Parcelas denominadas “b”, “c” y “d” en el gráfico del Anexo I, de la siguiente manera: Parcela “b” al propietario de la Parcela 1, Parcela “c” al propietario de la Parcela 4, y la Parcela “d” al propietario de la Parcela 5, todas pertenecientes al Macizo 87 de la Sección F.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° _____



REFERENCIAS

-  Parcela 2, Macizo 88, s/ mensura en trámite T.F. 1-46-18. Visado Municipal el 21/05/2018
-  a. parcela de 10,10 m2 aprox. para afectar a la Parcela 2, Macizo 88
-  b. parcela de 171,60 m2 aprox. 1. Parcela 1, Macizo 87
-  c. parcela de 50,30 m2 aprox. 4. Parcela 4, Macizo 87
-  d. parcela de 38,76 m2 aprox. 5. Parcela 5, Macizo 87
-  espacio verde
-  pasaje peatonal



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
 SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Croquis desafección de pasaje peatonal, existente entre los Macizos 87 y 88 de la Sección F. Conformación de las Parcelas "a", "b", "c" y "d" para afectar a las parcela contiguas a las mismas.	Proyecto: Arq. Romina Ballesteros	Dirección: D.G.D.U.A. y O.T Dpto: P.U.
	Visado: Arq. Gabriel Palacios	Fecha: 25/02/2019
	Cartografía: Arq. Romina Ballesteros	Escala: s/e
Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°		



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
= República Argentina =
Municipalidad de Ushuaia



2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN.

Cdc: Exptes. Co.P.U.

[Firma manuscrita]
Eddy Alejandro VALDES
Sec. Háb. y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia

NOTA N° 12 /2019
Letra: D.G.D.U.A. y O.T.

Ushuaia, 28/02/19

**SECRETARIA DE HÁBITAT
Y ORD. TERRITORIAL:**

Realizados los informes preliminares desde el Dpto. Estudios y Normas, clevo los siguientes expedientes, solicitando su inclusión en la próxima reunión del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.):

- 544-DU/2019 - SALGADO / PINCOL.
- 4641-DU/2018 - HOSPITAL REGIONAL USHUAIA.
- 7373-DU/2017 - PROVINCIA T.D.F.
- 674-DU/2019 - LA CORTE, María.
- 595-DU/2019 - GARCÍA, Pablo.
- 651-DU/2019 – Modif. Ordenanza 4716 (indicadores urb.).
- 5652-DU/2010 - Pasaje peatonal F-87 y 88 (Sulfanique).

D.G.D.U. A. y O.T.
escriba
control
fecha

[Firma manuscrita]
T.S.A. Javier Alejandro BENAVENTE
Jefe Dpto. Asist. Téc. Administrativa
Dir. Gral. Desarr. Urbano Ambiental y O.T.
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

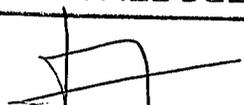
De acuerdo, continuar el trámite.

[Firma manuscrita]
Marta Teresa FERNANDEZ
Secretaria de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia
06 MAR. 2019



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Reunión Ordinaria del Consejo de Planeamiento Urbano (Co.P.U.)

Acta N° 201

Fecha de sesión: 11 de marzo de 2019. **Lugar:** Municipalidad de Ushuaia.

Orden del día:

1- Expte. DU-544/2019: "J-2B-17 – SALGADO PINCOL – Solicitud de excepción Uso: Taller Mecánico".

Consideraciones previas:

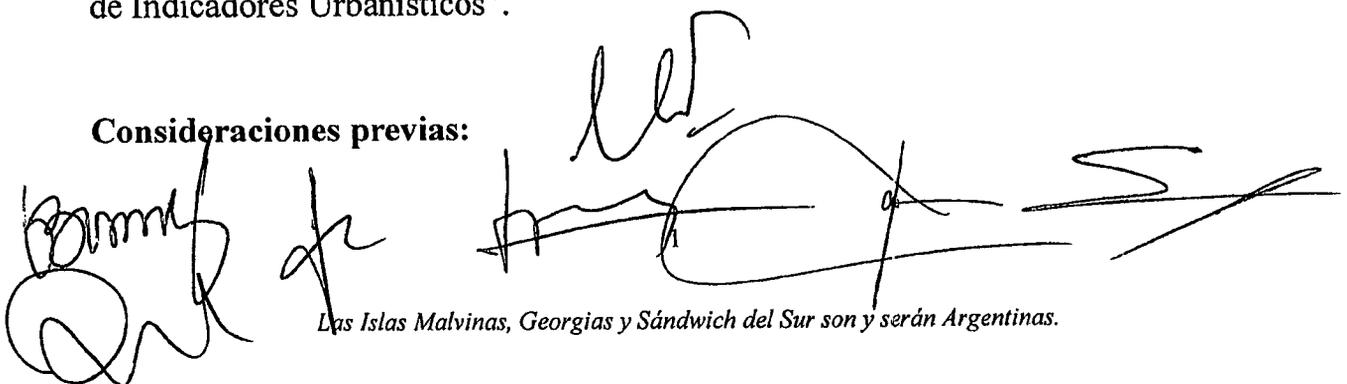
La profesional M.M.O. Andrea Olariaga solicita que se autorice el uso Taller Mecánico, para el predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección J - Macizo 2B – Parcela 17. La zonificación de la parcela está normada por el Decreto Municipal N° 1162/2012, que asimila los usos a los de la zonificación R3 – Distrito Residencial Densidad Baja.

Propuesta: No dar curso a la solicitud.

Convalidan: Los presentes.

2- Expte. DU-4641/2018: "C-43-4 – HOSPITAL REGIONAL USHUAIA – Solicitud de Indicadores Urbanísticos".

Consideraciones previas:

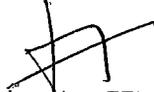


Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Arq. Jorgelina FELCARO
Jefa Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

El profesional, Arq. Fernando Castagnet, solicita que se establezcan los Indicadores Urbanísticos para el predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección C - Macizo 43 - Parcela 4, el cual se encuentra zonificado como PE - Distrito de Proyectos Especiales. El pedido se debe a la ampliación y remodelación del Hospital Regional Ushuaia.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

3- Expte. DU-7373/2017: "A-79-2c - PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO - Solicitud de Indicadores Urbanísticos".

Consideraciones previas:

La profesional, Arq. Isabel A. De Stefano, solicita que se establezcan los Indicadores Urbanísticos para el predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección A - Macizo 79 - Parcela 2c, el cual se encuentra zonificado como EU - Distrito de Equipamiento Especial. El pedido se debe a la ampliación y remodelación de las oficinas administrativas de la Dirección Provincial de Puertos.

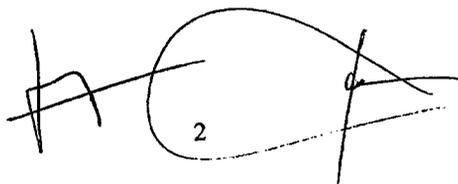
Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

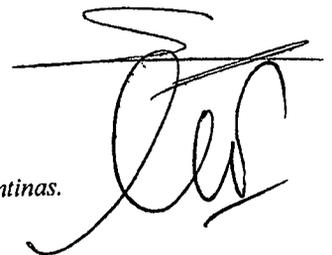
Convalidan: Los presentes.

4 - Expte. DU-674/2019: "F-52-8 - LA CORTE, MARÍA - Solicitud de excepción al Código de Planeamiento Urbano - Retiro Frontal".

Consideraciones previas:







Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

La profesional, M.M.O. María Angélica Calderón, solicita excepción al Artículo V.3.7. Incisos "b" y "d" – Excepción a la obligatoriedad del retiro según características topográficas y forestales del C.P.U., al predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección F - Macizo 52 – Parcela 8, el cual se encuentra zonificado como R2 – Distrito Residencial Densidad Media/Baja.

Propuesta: No dar curso a la solicitud.

Convalidan: Los presentes.

5 – Expte. DU-595/2019: "D-71-8 – GARCÍA, PABLO - Solicitud de Excepción al Código de Planeamiento Urbano – Alturas Mínimas - Muros Divisorios - Cuerpos Salientes - Patios".

Consideraciones previas: La profesional, M.M.O. Lucila Sambataro, solicita excepción a los Artículos VI.2.2. "Alturas Mínimas", V.3.5. "Muros Divisorios y Cercos", V.3.6.1. "Retiro Frontal – Cuerpos salientes", V.2.1.2. "Normas comunes – Patios y V.2.2. "Patios de primera categoría, todos del Código de Planeamiento Urbano, y el Artículo III.8. "Iluminación y ventilación natural de locales", del Código de Edificación, al predio identificado en el Catastro municipal de la ciudad de Ushuaia, como Sección D - Macizo 71 - Parcela 8, el cual se encuentra zonificado como CO1 – Corredor Comercial en Distrito Residencial Densidad Media.

Propuesta: No dar curso a la solicitud.

Convalidan: Los presentes.

3



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Arq Jorgelina FELCARO
Jefa Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

6 - Expte. DU-651/2019: "MODIFICACIÓN DEL ANEXO V DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 4716 (Indicadores Urbanísticos)".

Consideraciones previas:

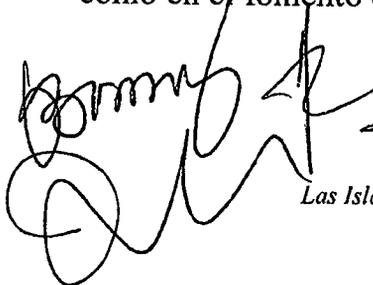
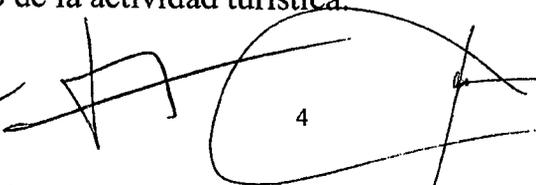
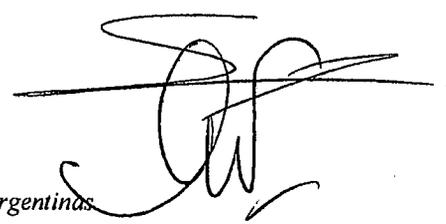
Desde la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial se llevó a cabo el proceso de ordenamiento, saneamiento y regularización de los barrios informales de la ciudad de Ushuaia. Si bien algunos de ellos ya cuentan con indicadores urbanísticos, establecidos por la O.M. N° 4716, y el sector de las 64 ha por la O.M. N° 3705, para finalizar con los actos administrativos correspondientes a los barrios Antiguos Leñadores, Las Reinas y Grilla 10, se necesitan normar indicadores urbanísticos particulares. Dado que se trata de barrios muy heterogéneos entre sí, desde la Dirección de Urbanismo se elaboró una propuesta con indicadores que se ajustan a esta realidad.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

7 - Expte. DU-10116/2018: "RED PRIMARIA DE SENDEROS - USHUAIA".

Consideraciones previas: Se propone crear la Red Primaria de Senderos de Ushuaia, poniendo en valor los senderos históricos que actualmente existen, complementándolos con otros en forma de una red intervencional. Esta red permitirá a su vez fortalecer las actividades deportivas, turísticas y recreativas en la comunidad, lo cual tendrá importantes -y positivas- implicancias, tanto en la calidad de vida de los vecinos como en el fomento de la actividad turística.




4
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arq Jorgelina FELCARO
Jefa Depto Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia



"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

El proyecto plantea la afectación de la tierra para el desarrollo de la red. Asimismo, establece aspectos vinculados a su desarrollo y conservación. Incluye un anexo cartográfico de detalle, que representa la red y sus elementos constitutivos en diferentes escalas gráficas. Promueve la realización de las respectivas mensuras, como medida de consolidación en la afectación de la tierra.

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

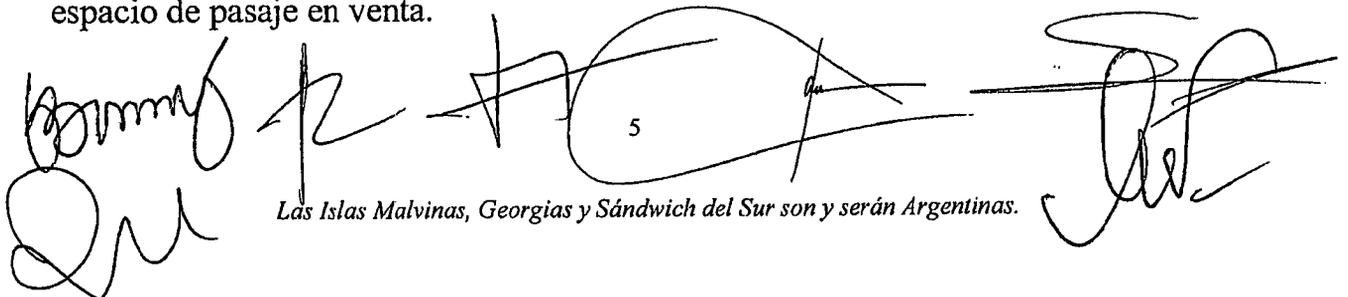
Convalidan: Los presentes.

Se incorpora sobre tablas el siguiente tema:

8 – Expte. DU-5652/2010: “F-87 y 88 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA – Convenio de uso y custodia sobre Pasaje Peatonal”.

Consideraciones previas: Los propietarios de las parcelas 1, 4 y 5, del Macizo 87, de la Sección F, desde el año 2016 han tramitando la desafectación del pasaje contiguo a sus parcelas, por motivos de vandalismo y otras cuestiones.

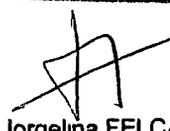
Mediante la O.M. N° 4956, promulgada por D.M. N° 1828/2015, se facultó al Municipio a celebrar convenios de uso y custodia gratuito con los solicitantes, mediante los cuales los vecinos se comprometían a cuidarlos y mantenerlos limpios; no obstante, se les prohibía realizar construcciones permanentes. Mediante Nota Registrada Municipal N° 0574/2019, los propietarios solicitaron la compra de dicho sector. Dado que existen antecedentes de venta entre los Macizos 87 y 88 de la Sección F, de distintos sectores de dicho pasaje peatonal, se propone cederles ese espacio de pasaje en venta.



Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán Argentinas.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Consejo de Planeamiento Urbano


Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Propuesta: Dar curso al Proyecto de Ordenanza.

Convalidan: Los presentes.

Coordinación: Arq. María Teresa FERNÁNDEZ.

Asistencia: Arq. Jorgelina FELCARO.

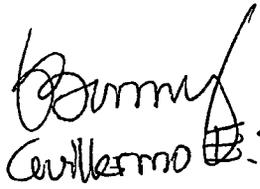
En representación del Departamento Ejecutivo:

BENAVENTE, Guillermo; DÍAZ COLODRERO, Ignacio; FELCARO, Jorgelina;
LOBO, Máximo; PALACIOS, Gabriel.

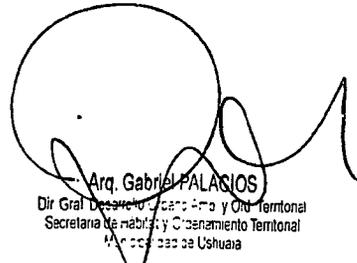
En representación del Concejo Deliberante:

BARRANTES, Guillermo.

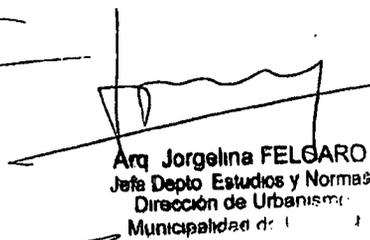
USHUAIA, 11 de marzo de 2019.-


Guillermo Barrantes, arq.


Arq. Díaz Colodrero, Ignacio R.
Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia


Arq. Gabriel PALACIOS
Dir. Gral. Desarrollo Urbano y Ord. Territorial
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Arq. Guillermo Raúl BENAVENTE
Director de Análisis e Información Territorial
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Arq. Jorgelina FELCARO
Jefe Depto. Estudios y Normas
Dirección de Urbanismo
Municipalidad de Ushuaia


Arq. María Teresa FERNÁNDEZ
Secretaría de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia


Lic. Máximo LOBO
Director de Desarrollo Territorial
Sec. de Hábitat y Ord. Territorial
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



“2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón”

NOTA N° 07 /2019.-
LETRA: Co.P.U.

USHUAIA, 12 MAR. 2019

SEÑOR INTENDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a los efectos de remitir adjunto el Expte. DU-5652-2010: “F-87 y 88 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA – Convenio de uso y custodia sobre Pasaje Peatonal”, en el cual se incorporó lo resuelto por el Co.P.U. (Consejo de Planeamiento Urbano) según Acta 201, en sesión ordinaria de fecha 11 de marzo de 2019.

Por lo expuesto se adjunta Proyecto de Nota y Proyecto de Ordenanza que sería del caso dictar para su conocimiento y posterior giro de las actuaciones mencionadas al Consejo Deliberante.

Arq. María Teresa FERNANDEZ
Coordinadora
Consejo de Planeamiento Urbano
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida, e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



2019 – Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón

Proyecto de Ordenanza

ARTÍCULO 1º.- DEROGACIÓN. Derogar en todos sus términos la Ordenanza Municipal N°4956.

ARTÍCULO 2º.- DESAFECTACIÓN. Desafectar del uso público una superficie aproximada de DOSCIENTOS SETENTA METROS CUADRADOS CON SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (270,76 m²) del pasaje peatonal, ubicado entre los macizos 87 y 88 de la Sección F, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- AFECTACIÓN. Afectar al uso residencial la superficie desafectada en el Artículo 1º de la presente.

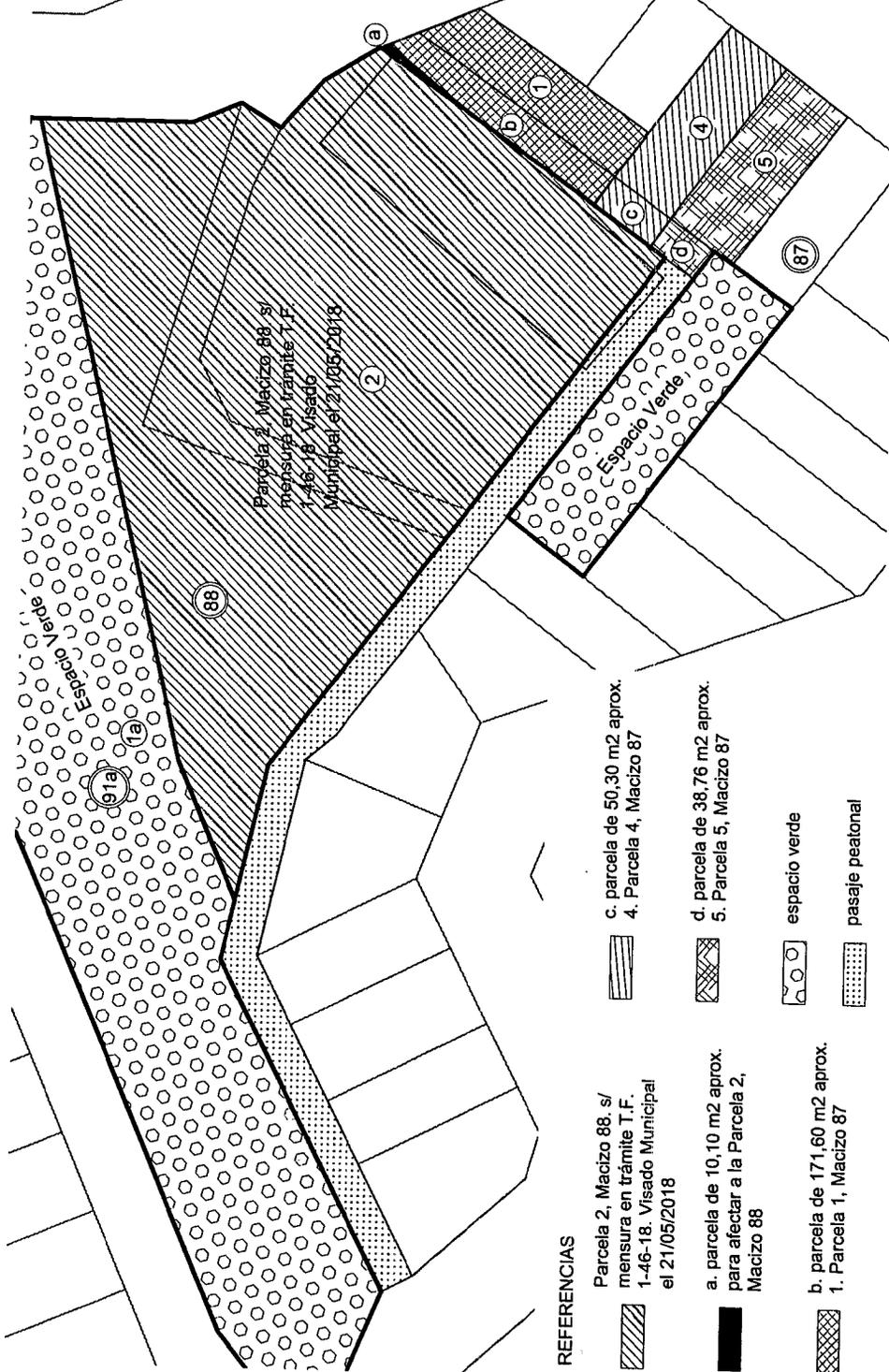
ARTÍCULO 4º.- CONFORMACIÓN. Conformar CUATRO (4) parcelas, las cuales serán anexadas a las parcelas correspondientes conforme mensura a realizar según Anexo I de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- CREACIÓN. Crear la Parcela "a" cuya superficie corresponde a la invasión que presenta, según plano de mensura en trámite T.F.1-46-18, una construcción de la parcela 2 del Macizo 88, que debe ser demolida según dicha mensura, a los efectos de ser anexada a cualquiera de las Parcelas contiguas resultantes.

ARTÍCULO 5º.- OTORGACIÓN. Otorgar al Ejecutivo Municipal la facultad de pre adjudicar en venta las Parcelas denominadas "b", "c" y "d" en el gráfico del Anexo I, de la siguiente manera: Parcela "b" al propietario de la Parcela 1, Parcela "c" al propietario de la Parcela 4, y la Parcela "d" al propietario de la Parcela 5, todas pertenecientes al Macizo 87 de la Sección F.

ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-
ORDENANZA MUNICIPAL N°

2
N



REFERENCIAS

-  Parcela 2, Macizo 88, s/ mensura en trámite T.F. 1-46-18. Visado Municipal el 21/05/2018
-  a. parcela de 10,10 m2 aprox. para afectar a la Parcela 2, Macizo 88
-  b. parcela de 171,60 m2 aprox. 1. Parcela 1, Macizo 87

-  c. parcela de 50,30 m2 aprox. 4. Parcela 4, Macizo 87
-  d. parcela de 38,76 m2 aprox. 5. Parcela 5, Macizo 87
-  espacio verde
-  pasaje peatonal



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Tema: Croquis desafectación de pasaje peatonal, existente entre los Macizos 87 y 88 de la Sección F. Conformación de las Parcelas "a", "b", "c" y "d" para afectar a las parcelas contiguas a las mismas.

Proyecto: Arq. Romina Ballesteros

Dirección: D.G.D.U.A. y O.T
Dpto: P.U.

Visado: Arq. Gabriel Palacio

Fecha: 25/02/2019

Cartografía: Arq. Romina Ballesteros

Escala: s/e

Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°